



**HACKENSACK
PUBLIC SCHOOLS**
EXCELLENCE IN EDUCATION

Manual de la Escuela Primaria 2024-2025

Miembros de la Junta

Scott James-Vickery, presidente
Lissette Cordero-Outen, vicepresidenta
Demetrius Carroll
Jennifer Harris
Kenneth Martin
Lancelot Powell
Shivonnie Pringle
Marlene Somerville
Mark Stein
Julio Bendezu, representante de Maywood

Administración

Dr. Thomas McBryde, Jr., superintendente de escuelas
Rosemary M. Marks, superintendente asistente de escuelas
Andrea Oates-Perchment, superintendente asistente de escuelas
Lydia Singh, administradora de negocios/secretaria de la Junta

Administradores de escuelas primarias

Eric Boateng, director, Fairmount School
201-646-7890

Dra. Judith A. Soto, directora, Fanny Meyer Hillers School
201-646-7870

Christopher Moran, director, Jackson Avenue School
201-646-7990

Lillian Whitaker, directora, Nellie K. Parker School
201-646-8020

Programa del Centro de Desarrollo Infantil Temprano (ECDC)
Donna Petrin-Wall, subdirectora
201-353-5782

Índice

Miembros de la Junta directiva, administración, administradores de primaria	2
Mensaje del superintendente	4
Declaración de la misión de las Escuelas Públicas de Hackensack	5
Programa de Acción Afirmativa	6
Calendario	7
Horarios escolares	8
Información de emergencia	9
Desayuno y almuerzo	10
Directrices de cumpleaños.....	11
Código de asistencia y vestimenta.....	12
Plan de estudio y día escolar.....	14
Programa de primaria para alumnos dotados y talentosos.....	15
Educación Física, Salud y Seguridad.....	17
Tarea y apoyo	18
Políticas y reglamentos.....	21
Código de conducta de las escuelas primarias.....	28
Política de derechos de las personas con discapacidad.....	32
Política de no discriminación.....	33
Seguridad en Internet.....	35
El Distrito Escolar proporcionó dispositivos tecnológicos y acceso a los estudiantes	39
Ley de Respuesta a Emergencias por Riesgos de Asbesto	42
Boletines de calificaciones	43
Excursiones	44
Seguridad del tráfico.....	45
Asignación de guardias de cruce escolar	45
Seguridad personal, seguro escolar.....	46
Abuso/negligencia infantil.....	46
Servicios de salud escolar y exámenes, derechos de los padres	48
Asociación de Padres y Maestros (PTA)	53
Programa de cuidado infantil después de la escuela/Hogar y escuela	54

Septiembre de 2024

Estudiantes, padres y tutores:

Como superintendente de las Escuelas Públicas de Hackensack, ¡es un placer darles la bienvenida a un nuevo año escolar emocionante! Nuestro distrito está comprometido con proporcionar un entorno de aprendizaje propicio y de apoyo donde cada estudiante pueda prosperar. Este manual del estudiante es su guía para entender nuestras políticas, expectativas y las maravillosas oportunidades disponibles en nuestras escuelas.

Creemos en el poder de la educación para dar forma al futuro y estamos dedicados a garantizar que cada estudiante alcance su máximo potencial. Este año incorporaremos nuestro mantra, “**Elevando la excelencia: más allá de los límites**”, en todo lo que hagamos, y esto fomentará una comunidad de respeto, curiosidad y logros que prepara a todos nuestros estudiantes para una vida postsecundaria próspera. Pueden esperar un plan de estudios riguroso, oportunidades de enriquecimiento y aceleración, métodos de enseñanza innovadores y oportunidades de aprendizaje personalizadas adaptadas a las diversas necesidades de nuestros estudiantes. En última instancia, nuestro objetivo es asegurar que cada niño tenga la oportunidad de tener éxito.

También los animo a visitar nuestras escuelas y participar en la variedad de actividades disponibles durante todo el año porque sabemos que el fuerte compromiso de la familia y la comunidad enriquece aún más la experiencia educativa. Hagamos de este año uno de crecimiento, descubrimiento y éxito. Juntos, podemos crear una extraordinaria experiencia educativa excelente para todos.

Mis mejores deseos para que tengamos un año fantástico por delante.

Un cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Tom', with a stylized flourish extending to the right.

Dr. Thomas McBryde, Jr.
Superintendente

Escuelas Públicas de Hackensack

El Distrito Escolar Público de Hackensack se compone de seis escuelas con más de 5000 estudiantes inscritos. Nuestro objetivo es satisfacer las necesidades de cada estudiante individual en los grados de prekínder hasta 12.º con un plan de estudios que esté alineado con los Estándares de Aprendizaje Estudiantil de New Jersey. Nos esforzamos por preparar a nuestros estudiantes para los desafíos que enfrentarán ahora y en su futuro. El logro de estas metas importantes requiere la cooperación del personal, los padres y los estudiantes. Un espíritu de comprensión y buena voluntad junto con un enfoque significativo y multicultural son ingredientes esenciales para experiencias escolares exitosas.

Nuestras escuelas se esfuerzan por crear y promover una relación positiva y productiva entre el hogar y la escuela. Boletines, conferencias regulares, conciertos, producciones dramáticas, eventos deportivos y muchos otros eventos escolares son parte del esfuerzo para involucrar a las familias en el proceso educativo. Padres y maestros trabajan juntos para continuar nuestra orgullosa tradición de excelencia académica



DECLARACIÓN DE MISIÓN DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE HACKENSACK

El Distrito Escolar de Hackensack está dedicado a la excelencia educativa para todos y cada uno de los niños. En colaboración con los padres y la comunidad, nuestras escuelas maximizarán el rendimiento académico y desarrollarán estudiantes seguros de sí mismos que serán responsables de su aprendizaje continuo, valorarán la iniciativa y la diversidad, y podrán contribuir significativamente a la sociedad global en constante cambio.

Creemos que:

- Nuestros estudiantes serán comunicadores eficaces, productores de calidad, aprendices autodirigidos de por vida, contribuyentes comunitarios, trabajadores colaborativos y pensadores complejos.
- Todos los estudiantes tienen derecho a aprovechar al máximo sus talentos y capacidades.
- Nuestra diversidad étnica y cultural es nuestra fortaleza y prepara a los estudiantes para el éxito en una sociedad global.
- Establecer altas expectativas para los estudiantes, maestros y administradores garantiza que nuestros estudiantes cumplan o superen con éxito los Estándares de Aprendizaje Estudiantil de New Jersey.
- Los padres son socios esenciales en la educación de sus hijos.
- Mantener una asociación sólida con la comunidad de Hackensack es fundamental para el éxito de los estudiantes.
- Comprender, implementar y responder a las tendencias actuales en el aprendizaje digital es intrínseco al éxito en el mundo del siglo XXI.
- En asegurar que el distrito cuente con personal bien capacitado, altamente calificado y competente.
- En mantener un ambiente de aprendizaje seguro y protegido. Los valores y principios subyacentes que impulsan nuestra misión y visión son la responsabilidad personal, una sólida ética de trabajo, cooperación, respeto por los demás, honestidad, integridad y la firme convicción de que todos los niños pueden aprender.

Programa de acción afirmativa para prácticas escolares y en el aula

La Junta de Educación, de conformidad con la ley, se esforzará por superar los efectos de cualquier patrón anterior de discriminación en las prácticas escolares y en las aulas y supervisará sistemáticamente los procedimientos del distrito para asegurar el cumplimiento continuo de las leyes y los reglamentos contra la discriminación.

El superintendente asistente servirá como Oficial de Acción Afirmativa y coordinará todas las actividades diseñadas para implementar esta política. El Oficial de Acción Afirmativa identificará y recomendará la corrección o eliminación de sesgos no permisibles basados en raza, color, credo, religión, origen nacional, ascendencia, edad, estado civil, orientación afectiva, orientación sexual, sexo, condición social o económica o discapacidad.



Deberá:

1. Examinar las guías curriculares, los libros de texto y los materiales complementarios actuales y propuestos para determinar si esos materiales representan de manera justa la contribución de hombres y mujeres y de diversos grupos raciales y étnicos al desarrollo de la sociedad humana.
2. Elaborar un programa permanente de capacitación en el servicio para el personal escolar destinado a detectar y resolver los problemas de sesgo en todos los aspectos del programa escolar.
3. Revisar los programas, actividades y prácticas actuales y propuestos para asegurar que todos los alumnos tengan igual acceso a ellos y que no estén segregados de manera inadmisibles en ningún deber, trabajo, juego, aula o práctica escolar, excepto como se permita bajo las reglas de la Junta Estatal de Educación.
4. Garantizar que aspectos similares del programa escolar reciban un apoyo proporcional en cuanto al tamaño y la remuneración del personal, la compra y el mantenimiento de instalaciones y equipo y el acceso a esas instalaciones y equipo.
5. Asegurarse de que las pruebas, procedimientos y materiales de orientación y asesoramiento que están diseñados para evaluar el progreso del alumno o calificar las aptitudes, o analizar la personalidad o de cualquier manera establecer una categoría por la cual un alumno puede ser juzgado no sean diferenciados o estereotipados de manera inadmisibles.

Para reportar un incidente, llame al 201-646-0272.

Calendario del Distrito de las Escuelas Públicas de Hackensack 2024/2025

Calendario del Distrito de las Escuelas Públicas de Hackensack

2024-2025

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3*	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17**	18**	19**	20	21
22	23	24**	25	26	27	28
29	30					

*3 de septiembre. Día de apertura. Solo el personal 1 p.m. Salida 18 días
 **12:30 Salida de escuela solamente (BTSN)

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

21 días

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19*	20*	21*	22*	23
24	25	26	27	28	29	30

*12:30 Salida solo de las escuelas primarias 18 días

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3*	4*	5*	6*	7
8	9	10	11*	12*	13*	14
15	16	17**	18**	19**	20**	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

*12:30 Salida EDCD y escuela secundaria solamente 16 días
 **12:30 Salida de escuela secundaria solamente

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

21 días

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

18 días

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

20 días

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

17 días

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

21 días

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

*12:30 Salida solo de las escuelas primarias 16 días

Desarrollo profesional. No estudiantes	
3 de Septiembre	Personal de desarrollo profesional. No estudiantes
4 de Septiembre	Personal de desarrollo profesional. No estudiantes
5 de Noviembre	Personal de desarrollo profesional. No estudiantes
12:30 Salida.	Personal y estudiantes
27 de Noviembre	12:30 Salida. Personal y estudiantes
24 de Junio	12:30 Salida. Personal y estudiantes

12:30 Salida. Estudiantes solamente	
17 de Septiembre	Noche de regreso a la ESCUELA PRIMARIA solamente
18 de Septiembre	Noche de regreso a la ESCUELA MEDIA solamente
19 de Septiembre	Noche de regreso a la ESCUELA ESCUELA SECUNDARIA
24 de Septiembre	Noche de regreso a la escuela EDCD SOLAMENTE
22 de Octubre	Personal profesional de desarrollo 1:30 a 3:00 p.m.
Noviembre 19-22	Conferencia de padres/maestros escuela primaria solamente
Diciembre 3-6	Conferencia de padres/maestros EDCD SOLAMENTE
Diciembre 11-13	Conferencia de padres/maestros escuela secundaria solamente
Diciembre 17-20	Conferencia de padres/maestros escuela media solamente
21 de Enero	Personal profesional de desarrollo 1:30 a 3:00 p.m.
25 de Febrero	Personal profesional de desarrollo 1:30 a 3:00 p.m.
18 de Marzo	Personal profesional de desarrollo 1:30 a 3:00 p.m.
22 de Abril	Personal profesional de desarrollo 1:30 a 3:00 p.m.
Junio 18-19	12:30 Salida. Estudiantes de primaria
Junio 19-24	12:30 Salida. Estudiantes de escuela media y secundaria

CIERRES DE ESCUELAS	
2 de Septiembre	Día del Trabajo
11 de Octubre	Yom Kippur
14 de Octubre	Día de los Pueblos Indígenas
7-8 de Noviembre	Convención de la NUEA
7-8 de Noviembre	Acción de Gracias
23-31 de Diciembre	Vacaciones
1 de Enero	Día de Año Nuevo

CIERRES DE ESCUELAS (continuación)	
20 de Enero	Día de Martín Luther King Jr.
17-18 de Febrero	Receso de Invierno
28 de Marzo	Eid al-fitr
14-18 de Abril	Primavera
26 de Mayo	Día de los Caídos
20 de Junio	Juneteenth

Orientación al nuevo maestro	
8/26/24 - 8/29/24	
Total de días de estudiantes: 183	
Total de días del personal: 186	
1er día de escuela para estudiantes	
Graduación de la escuela secundaria	
Último día de clases	

#Este calendario tiene tres días de cierre de emergencia incorporados. Si se necesitan más días, se tomarán del receso de primavera.
 En caso de que no se utilicen días de emergencia antes del 2/14/2025, las escuelas estarán cerradas el 2/19/2025. Si no se utilizan otros días de emergencia, las escuelas estarán cerradas el 5/27/2025 y el 6/24/2025.
 Si se usan dos días de emergencia, las escuelas estarán cerradas el 6/24/2025.

La Junta de Educación se reserva el derecho de cambiar este calendario según sea necesario. Fecha de aprobación de la Junta: 01/24/24

Horario escolar

Hora de llegada a la escuela

La seguridad de cada niño es importante. Por lo tanto, haga que su hijo llegue entre las 8:20 y las 8:30 a. m. Nota: No se permite la admisión antes de las 8:20 a. m., ya que no se proporciona supervisión en ese momento. Los niños deben reunirse con los maestros en sus lugares designados, hacer fila y entrar con su clase. Los padres/tutores no están autorizados a acompañar a los niños a clase.



Horario escolar extendido

Puede haber ofertas programadas antes o después del horario escolar regular. Los padres/tutores serán notificados si sus hijos son invitados a participar y el permiso de los padres es necesario.

Horarios de clase

Prekínder

Ingreso a clases (mañana): 9:00 a. m. Salida: 11:30 a. m.

Ingreso a clases (tarde): 12:30 p. m. Salida: 3:00 p. m.

Entrada de día completo: 9:00 a. m. Salida: 3:00 p. m.

Grados kínder a cuatro

Ingreso a clases: 8:30 a. m. Salida: 2:50 p. m.

Nota: La hora de salida de media jornada es a las 12:30 p. m.

Llegada tarde

Las clases de salón principal comienzan a las 8:30 a. m.

Todos los estudiantes que llegan después de las 8:40 a. m. se consideran con llegada tarde.

Almuerzo

El almuerzo está programado entre las 10:45 a. m. y la 1:00 p. m.

Usted recibirá un aviso sobre el horario específico de almuerzo de su hijo.

Información de emergencia

Cambio del día escolar

Usted recibirá un aviso de la escuela cada vez que haya cambios en el calendario escolar o los horarios escolares debido a programas, viajes, talleres de maestros, conferencias de padres, etc.



Cierre de emergencia

NO LLAME A LA ESCUELA O A LA POLICÍA PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL CIERRE DE EMERGENCIA.

Cuando las escuelas están cerradas debido a las condiciones climáticas, los anuncios se transmitirán a través de ParentSquare a la información principal de los padres/tutores en los archivos.

En el caso de una tormenta severa u otra emergencia durante el día escolar, la escuela llamará a cada padre y les aconsejará que recojan a sus hijos. Cuando no estén disponibles, la escuela seguirá el procedimiento solicitado en la tarjeta de emergencia.

Cada niño debe tener una dirección actual, número de teléfono y número de emergencia en Génesis para poder asistir a las Escuelas Públicas de Hackensack. Es esencial que un padre o tutor notifique a la escuela por escrito cada vez que haya un cambio en el número de teléfono o dirección. Se necesita información de contacto actualizada para comunicarse con usted de manera oportuna y para notificarle durante situaciones de emergencia. Incluya una dirección de correo electrónico de trabajo y actualice su información anualmente.

Desayuno

El Distrito Escolar de Hackensack, a través de Maschio's Food Services, Inc., participa en los Programas Nacionales de Desayuno y Almuerzo Escolar. Ofrecemos un desayuno universal gratuito que incluye fruta o zumo de frutas, leche, barra de cereales o cereales para los estudiantes de la escuela primaria cada mañana.



Almuerzo

Para el año escolar 2024-2025, las Escuelas Públicas de Hackensack han optado por un programa federal de almuerzos. Todos los días se sirven almuerzos nutritivos en todas las escuelas por una tarifa nominal. **Además, hay disponibles comidas gratuitas y a precio reducido para los niños que califican. Todas las familias deben completar y enviar la solicitud de almuerzo en línea.** Los pagos de almuerzo se pueden hacer en el sitio de Payschool que se encuentra en el sitio web del distrito. Los menús de almuerzo mensuales se publican en el sitio web de la escuela.

*Si su hijo tiene una alergia alimentaria, contacte al personal de enfermería de la escuela para un plan que tenga en cuenta la alergia. Además, si desea un plan de comidas especial para su hijo, comuníquese con el personal de enfermería de su escuela. Su personal de enfermería escolar y un dietista del Servicio de Alimentos de Maschio le ayudarán a crear un plan seguro de comidas para su hijo.

Como regla general, los niños juegan al aire libre durante parte de su período de almuerzo y, por lo tanto, deben tener ropa de abrigo cuando el clima lo exige.

Directrices de cumpleaños

Hackensack Schools promueve un estilo de vida saludable y enseña a los niños sobre los peligros del exceso de azúcar en la dieta junto con la elección de alimentos saludables. Además, podemos tener estudiantes en el aula con varias alergias alimentarias. La comida no está permitida en la escuela para las celebraciones de cumpleaños.

Para celebraciones (tales como: cumpleaños, días festivos, etc.), colabore con el maestro de su hijo. Si se envían bolsas de regalos para los estudiantes, no deben incluir comida. Para ideas de premios que no sean comida, la lista de abajo podría ser útil. Los maestros distribuirán todas las bolsas de regalos antes de la salida. Muchas gracias por su cooperación, y siéntase libre de contactar al personal de enfermería de la escuela para cualquier pregunta que pueda tener. Consulte la política de bienestar 8505 para obtener información adicional.

Burbujas

Tiza

Play-Doh

Pegatinas

Máscaras de animales

Crayones con un pequeño bloc de notas.

Pulsera o collar con barra luminosa

Asistencia

El número total de días escolares para los estudiantes es de 184. La Junta de Educación adoptó un conjunto de directrices para la asistencia de los estudiantes. Un estudiante debe estar presente un mínimo de cuatro horas al día, sin contar el almuerzo o el recreo, para que se le dé crédito por el día. Dentro de estas directrices, la ausencia por ciertas razones constituye una ausencia exonerada o “excusada”, lo que significa que no implica ninguna sanción.

Ausencias justificadas

1. Enfermedad verificada mediante notificación a la escuela por un médico o un padre.
2. Enfermedad o muerte de un familiar con notificación a la escuela.
3. Observancia de una fiesta religiosa reconocida por el Departamento de Educación de New Jersey.
4. Día de llevar a nuestros hijos al trabajo.
5. Participación en la observancia del Día del Veterano.

Las ausencias por razones distintas a las anteriores se consideran “injustificadas”. Tanto las ausencias “justificadas” como las “injustificadas” se registran y si el número de ausencias no justificadas alcanza más del 10 % del número total de días escolares, puede considerarse como motivo de retención. Los estudiantes están obligados a recuperar el trabajo perdido como resultado de cualquier ausencia dentro de un tiempo razonable de su regreso a la escuela. Un estudiante que regresa de una ausencia de cualquier período de tiempo debe proporcionar una declaración escrita, fechada y firmada por el padre o tutor mencionando la razón de la ausencia.

Nota: Todas las demás ausencias, que no sean ausencias justificadas reconocidas por el Estado de acuerdo con lo anterior, se considerarán “ausencias injustificadas”, independientemente de la razón o documentación.

Se les pide a los padres/tutores que notifiquen a la oficina de la escuela si su hijo estará ausente. Las llamadas deben hacerse entre las 8:00 y las 8:20 a. m.

***Refiérase a la Política de la Junta 5200.**

Código de vestimenta del estudiante

La Junta de Educación reconoce que la vestimenta apropiada es propicia para un ambiente digno y fomenta el respeto, la disciplina y el decoro adecuado para el aprendizaje. Por lo tanto, es una política de la Junta de Educación que la vestimenta del estudiante deba ser prolija y limpia, y cubrir el cuerpo desde el cuello hasta la mitad del muslo. La ropa debe ser apropiada, no transparente o considerada distractora o perjudicial para el ambiente escolar. Los estudiantes cuya vestimenta no es adecuada según la política serán enviados a la oficina y se producirá una llamada telefónica a casa; en ese momento, un padre/tutor llevará ropa apropiada a la escuela para que el niño se cambie. Las infracciones continuas por parte de un estudiante se manejarán utilizando procedimientos disciplinarios regulares.

Además, los estudiantes no pueden usar sandalias de ningún tipo, lo que incluye chancas, sandalias tipo ojota, calzado con talón descubierto, sandalias o chancas Adidas, Nike o de otras compañías deportivas. Los estudiantes no pueden usar camisetas sin mangas, tops sin breteles, tops de tiras o bretel fino, minifaldas, incluso si se usan sobre leggings o medias, y pantalones deportivos ajustados. Además, no se permitirán pantalones deportivos, medias o leggings con palabras escritas en la parte trasera o las nalgas en la escuela.

Recuerde que si su hijo viene a la escuela vestido de una manera que está prohibida por la política escolar, se le pedirá a usted que le traiga ropa apropiada a la escuela antes de que pueda regresar a clase.

***Refiérase a la Política de la Junta 5511.**

Áreas curriculares y duración del día escolar

Duración del día: 8:30 a. m a 2:50 p. m.

Áreas de contenido del plan de estudios básico: Kínder a 4.º:

Lengua y Literatura Inglesas (ELA): Leer, escribir, hablar y escuchar

Matemáticas

Ciencias

Estudios Sociales

Artes Visuales y Escénicas

Medios de Comunicación/biblioteca

Educación Física y Salud

Idiomas del mundo

Ciencias de la Computación, Preparación para la Carrera, Alfabetización para la Vida y Habilidades Clave se integran a lo largo del día escolar para apoyar el aprendizaje académico en los grados kínder hasta el cuarto grado.

Prekínder: El plan de estudios creativo es el plan de estudios básico para el prekínder.



phillipmartin.info

PROGRAMA DE PRIMARIA PARA ALUMNOS DOTADOS Y TALENTOSOS

Reglamentos del Código Administrativo de New Jersey (NJAC 6A:8-3.1) define a los estudiantes dotados y talentosos como: “Aquellos estudiantes que poseen o demuestran altos niveles de habilidad, en una o más áreas de contenido, en comparación con sus compañeros de la misma edad cronológica en el distrito local y que requieren la modificación de su programa educativo si quieren alcanzar un rendimiento acorde con sus capacidades”.

Las regulaciones requieren que los estudiantes sean comparados con sus compañeros de la misma edad cronológica en el distrito escolar local. New Jersey no tiene criterios a nivel estatal, como exámenes o evaluaciones obligatorias, promedios de calificaciones o puntajes de coeficiente intelectual (IQ). Los distritos escolares locales deben usar múltiples medidas para identificar a los estudiantes.

Las Escuelas Públicas de Hackensack utilizan las siguientes medidas múltiples para identificar a los estudiantes dotados;

1. Prueba de Capacidades Cognitivas (CogAT)

La CogAT busca evaluar las habilidades de razonamiento aprendidas de los estudiantes en relación con el aprendizaje y la resolución de problemas a través de tres baterías de pruebas: verbal, cuantitativa y no verbal. La CogAT NO es una prueba estandarizada de rendimiento (como la Evaluación de Aprendizaje Estudiantil de Nueva Jersey de ELA y Matemáticas) o los tipos de evaluaciones que los maestros usan para evaluar el conocimiento del contenido del nivel de grado. Además, la CogAT no es una prueba de IQ.

Los estudiantes reciben la CogAT en primer y cuarto grado. Los puntajes de primer grado sirven como una medida de identificación que se utiliza para el primer, segundo y tercer grado. Los puntajes de cuarto grado sirven como una medida de identificación en los programas y cursos de enriquecimiento/alumnos dotados y talentosos de la escuela intermedia.

- Puntajes de 112 o más se utilizan para determinar la elegibilidad en algunas ofertas para alumnos dotados y talentosos, específicamente Junior First Lego League.
- Puntajes de 120 o más se utilizan para determinar la elegibilidad para los programas de retiro.

2. Evaluaciones del distrito de Lengua y Literatura Inglesas y Matemáticas

El distrito utilizará evaluaciones en las escuelas primarias que se pueden usar como una medida múltiple. Esto incluye evaluaciones de Medidas de Progreso Académico (MAP) o de referencia del distrito.

3. Evaluación de Aprendizaje Estudiantil de Nueva Jersey (NJSLA) (4.º grado solamente)

La NJSLA de ELA y Matemáticas pueden ser una medida múltiple utilizada para determinar la elegibilidad en ofertas para alumnos dotados y talentosos.

4. Calificaciones del boletín de calificaciones

Cumplir o superar las expectativas en los indicadores de ELA y Matemáticas en el boletín de calificaciones puede ser una medida múltiple utilizada para determinar la elegibilidad en ofertas para alumnos dotados y talentosos.

La apelación de los padres o maestros es posible si un estudiante no cumple con los criterios.

Oportunidades disponibles para estudiantes identificados:

Enriquecimiento dentro del ambiente regular del aula: se invita a los estudiantes de tercer y cuarto grado que se identifican como dotados y talentosos a participar en una clase separada para dotados y talentosos

Enriquecimiento más allá del entorno regular del aula: las Escuelas Públicas de Hackensack invitan a los estudiantes a participar en una oportunidad de enriquecimiento después de clases con Junior First Lego League. Guiados por profesores (maestros de HPS), los equipos exploran un problema científico del mundo real, como la seguridad alimentaria, el reciclaje, la energía, etc. En el proceso, aprenden sobre el trabajo en equipo, las maravillas de la ciencia y la tecnología, y los PRIMEROS valores fundamentales de LEGO League Jr., que incluyen el respeto, el compartir y el pensamiento crítico. Al final de cada temporada, los equipos se reúnen en exposiciones para compartir ideas y celebrar.



Educación Física, Salud y Seguridad

La participación en Educación Física es requerida por la ley estatal. Todos los estudiantes deben usar zapatos deportivos apropiados para poder participar en las actividades de gimnasia.

Exenciones: solo el personal de enfermería de la escuela o el administrador de la escuela pueden otorgar una exención de educación física. Para una exención de un día, los estudiantes deben presentar una nota de los padres al personal de enfermería o directora antes de que comience el día escolar. Un estudiante puede ser excusado por un período más largo sobre la base de una nota del médico de familia, pero no más allá de un período de dos semanas. Para ser excusado más allá de dos semanas, el estudiante debe obtener un formulario del personal de enfermería de la escuela para ser completado por el médico de familia.

Plan de estudios de salud

El plan de estudios de salud es impartido por un maestro de salud certificado y sigue todos los requisitos del Departamento de Educación de New Jersey (NJDOE). Si desea discutir el programa, llame a la Oficina de Plan de estudios y enseñanza.

Tarea

La tarea es cualquier actividad de aprendizaje que el alumno realiza en respuesta a la tarea o sugerencia de un maestro. Se requieren tareas y el maestro tendrá en cuenta este trabajo al evaluar el rendimiento de los alumnos.



Las tareas están diseñadas para ayudar a los estudiantes a:

1. Transferir el aprendizaje de un período de enseñanza al siguiente.
2. Entender que no toda la educación se lleva a cabo en el aula.
3. Reforzar la comprensión de los conceptos y habilidades que se enseñan.
4. Aprender a gestionar el tiempo de manera eficiente.
5. Realizar todo su potencial como estudiantes.

Sugerimos que los padres hagan lo siguiente:

1. Proporcionen un lugar tranquilo donde el niño pueda concentrarse.
2. Establezcan un tiempo regular en el que el niño pueda trabajar en los estudios escolares.

Uso estudiantil de la tecnología de propiedad privada

La Junta de Educación reconoce que la tecnología siempre está cambiando y como resultado de una mayor accesibilidad a la tecnología, muchos estudiantes poseen dispositivos tecnológicos para su uso durante las horas no escolares. Estos dispositivos de propiedad privada pueden ser beneficiosos para los estudiantes durante las horas escolares para propósitos educativos aprobados. Por lo tanto, la Junta de Educación permitirá a los estudiantes utilizar sus dispositivos tecnológicos privados bajo las condiciones descritas en esta Política.

A los efectos de esta Política, “tecnología” significa hardware o software.

Para el propósito de esta Política, “propiedad privada” significa hardware y software de tecnología que es comprado, poseído y mantenido por el estudiante sin costo alguno para la escuela o el distrito escolar.



A efectos de esta Política, “hardware” significa cualquier dispositivo que pueda almacenar, acceder, recuperar o comunicar datos o información. “Hardware” puede incluir, entre otros, cualquier tipo de dispositivo informático; teléfono inalámbrico; lector electrónico; asistente digital personal (PDA); dispositivo de transmisión o grabación de video; o cámara.

A los efectos de esta Política, “software” significa cualquier programa o datos relacionados que proporcionen instrucciones para decirle a una computadora u otro dispositivo de hardware qué hacer y cómo hacerlo.

El uso de tecnología de propiedad privada por un estudiante en el programa educativo durante el día escolar debe ser aprobado por el padre o tutor legal del estudiante y el miembro del personal docente de la escuela responsable de supervisar o proporcionar el programa de enseñanza del estudiante. Un miembro del personal docente puede aprobar el uso de tecnología privada por parte de un estudiante basado en las tareas del estudiante. El miembro del personal docente también puede prohibir el uso de tecnología de propiedad privada para una tarea.

Los miembros del personal docente deben notificar a su supervisor inmediato o director que los estudiantes utilizarán tecnología de propiedad privada durante el tiempo de enseñanza.

Los estudiantes que usan tecnología de propiedad privada en la escuela no tendrán acceso a los servidores o redes informáticas del distrito escolar. En el caso de que el miembro del personal docente apruebe el uso de tecnología privada para acceder a Internet, el acceso debe ser a través de la tecnología privada sin el uso de ningún hardware o software del distrito escolar. Un miembro del personal docente que aprueba a un estudiante para usar su tecnología privada para acceder a Internet durante el tiempo de enseñanza le proporcionará al estudiante una lista de sitios de Internet aprobados a los que se le permite acceder. Un estudiante que reciba dicho permiso debe cumplir con las políticas y regulaciones del distrito escolar con respecto al uso aceptable de computadoras y tecnología. Cualquier uso de tecnología de propiedad privada por parte de un estudiante deberá estar en estricta conformidad con la aprobación específica del miembro del personal docente y las políticas y regulaciones de la Junta. Cualquier violación someterá al estudiante a las medidas disciplinarias apropiada o consecuencias de calificación.

El miembro del personal docente, al considerar el uso de tecnología de propiedad privada, se asegurará de que dicha aprobación no proporcione ninguna ventaja o beneficio al estudiante que posea dicha tecnología sobre el estudiante que no la posea. El miembro del personal docente no aprobará el uso de tecnología privada si determina que el uso sería ventajoso o beneficioso para el estudiante que posea dicha tecnología sobre el estudiante que no la posea.

El distrito escolar no asume ninguna responsabilidad por ninguna tecnología privada traída a la escuela por un estudiante. El estudiante será responsable de la operación y el uso adecuados de cualquier tecnología de propiedad privada traída a la escuela. Los miembros del personal de la escuela no serán responsables del uso efectivo o soporte técnico de cualquier tecnología de propiedad privada.

El distrito escolar no asumirá ninguna responsabilidad por la seguridad o daño a cualquier tecnología de propiedad privada traída a la escuela por un estudiante. Se anima a los estudiantes a comprar un seguro privado por pérdida, daño o robo de cualquier tecnología privada que el estudiante traiga a la escuela.

Aprobada: 6 de junio de 2017

***Refiérase a la Política de la Junta 2363**

Políticas y reglamentos

Edad de entrada

La Junta de Educación admitirá en este distrito, niños elegibles por ley o política de la Junta que hayan alcanzado los requisitos de edad establecidos por la ley y esta Junta de Educación. La Junta requiere una verificación documental de la edad y fecha de nacimiento de cualquier niño que busque admisión a este distrito.

Kínder

Los niños que alcancen la edad de cinco años en o antes del 1 de octubre de cualquier año serán elegibles para kínder en septiembre del mismo año.

Otros grados

Un niño es elegible para entrar en primer grado si tiene seis años en o antes del 1 de octubre del año del ingreso y ha completado el programa de kínder de este distrito o un programa equivalente. Un programa equivalente es un programa por el cual el maestro del niño está certificado por el Departamento de Educación de New Jersey y tiene certificación como maestro de escuela primaria en los grados kínder a 5.º o como maestro de la primera infancia, grados prekínder a 3.º.

Los niños que solicitan admisión a los grados 1.º a 12.º sobre la base de la educación previa fuera del distrito serán colocados inicialmente en el nivel de grado recomendado por la escuela que los envía. El director de la escuela determinará posteriormente si debe haber algún cambio de grado.

***Refiérase a la Política de la Junta 5112.**

Estudiantes con discapacidades

El Distrito de Escuelas Públicas de Hackensack proporcionará una educación pública gratuita y apropiada a todos los estudiantes entre las edades de tres y veintiún años que hayan sido identificados a través del proceso del Equipo de Estudio Infantiles y se hayan encontrado elegibles para educación especial y servicios relacionados. Si el estudiante es elegible para educación especial y servicios relacionados, se desarrollará un Plan de Educación Individualizado (IEP) y el estudiante será colocado en un programa apropiado.

Cuestiones/procedimientos relacionados con la escuela

En el caso de que un estudiante o padre sienta que ha habido una violación en la aplicación de cualquier política que se aplica directamente a su situación, se seguirán los procedimientos indicados a continuación:

1) El estudiante o padre debe hacer una cita con el director para discutir la preocupación. 2) El director deberá determinar la validez de la preocupación y tomar una determinación apropiada en cuanto a su resolución. 3) El director notificará al estudiante o padre/tutor de su decisión. 4) Si el estudiante/padre sienten que la decisión es inapropiada, pueden programar una reunión con el superintendente. 5) En este punto, el director enviará todo el material al superintendente. 6) El superintendente se reunirá con las partes interesadas para determinar la validez de la preocupación y hacer una determinación para su resolución. 7) El superintendente notificará a las partes su decisión. 8) En caso de que el estudiante/padre sienta que la decisión es inapropiada, pueden solicitar una reunión con la Junta de Educación. 9) La Junta de Educación determinará una resolución a la preocupación. 10) Si el demandante no está satisfecho con la decisión de la Junta, el demandante puede presentar la queja ante la Oficina de Igualdad de Oportunidades Educativas, el Departamento de Educación de New Jersey, o la agencia administrativa apropiada. El demandante también conserva su derecho a interponer cualesquiera otros recursos jurídicos en relación con las denuncias de discriminación ilícita.

Drogas, alcohol, esteroides, tabaco

La Junta de Educación reconoce que el abuso de sustancias nocivas por parte de un alumno impide seriamente su educación y amenaza el bienestar de toda la comunidad escolar. La Junta está comprometida con la prevención del uso indebido de sustancias y la rehabilitación de los toxicómanos por medios educativos; pero tomará las medidas necesarias y apropiadas para proteger a la comunidad escolar de daños y de la exposición a sustancias nocivas.

Definiciones

“Sustancia”: bebidas alcohólicas, sustancias peligrosas controladas según la definición del Código Anotado de New Jersey (NJS) 24:21-2, esteroides anabólicos, o cualquier químico o compuesto químico que libere vapores o humos que causen una condición de intoxicación, embriaguez, excitación, estupefacción o embotamiento del cerebro o el sistema nervioso, incluido, entre otros, pegamento que contiene un solvente que tiene la propiedad de liberar vapores o humos tóxicos.

“Abuso de sustancias”: el consumo o uso de cualquier sustancia para fines distintos del tratamiento de enfermedades o lesiones, según lo prescrito o administrado por una persona debidamente autorizada por la ley para tratar a seres humanos enfermos o heridos.

“Involucrado con sustancias”: el alumno se ve influenciado por el consumo de sustancias por parte del propio alumno o de un miembro de su familia, ya sea en las instalaciones de la escuela o durante la jornada escolar. La sospecha o la determinación de que un alumno está involucrado con sustancias no depende de que se determine que el alumno está inmediatamente bajo la influencia de una sustancia o que posee o distribuye una sustancia en los locales escolares.

“Evaluación”: aquellos procedimientos utilizados para determinar la necesidad de un alumno de un programa educativo o tratamiento que se extiende más allá del programa escolar regular en virtud del uso de sustancias por el alumno o un miembro de la familia del alumno.

“Intervención y derivación al tratamiento”: programas y servicios ofrecidos para ayudar a un alumno debido al uso de sustancias por el alumno o un miembro de la familia del alumno.

Medidas disciplinarias

La Junta prohíbe el uso, posesión o distribución de sustancias en las instalaciones escolares, en cualquier evento fuera de las instalaciones escolares patrocinadas por esta Junta, y en cualquier vehículo de transporte proporcionado por esta Junta. Las medidas disciplinarias se determinarán según la gravedad de la infracción y pueden incluir la suspensión o la expulsión. El alumno puede ser denunciado al personal encargado de hacer cumplir la ley correspondiente.

Inmunidad civil

Ninguna acción civil de ningún tipo será contra ningún miembro del personal docente o cualquier funcionario o agente de la Junta debido a acciones tomadas bajo los estatutos de educación sobre el abuso de sustancias, NJS 18A:40A-1 y siguientes, siempre que las habilidades y el cuidado que se dan sean los que normalmente requieren y ejercen otros miembros del personal docente, oficiales y agentes de la Junta. ***Refiérase a la Política de la Junta 5530.**

Ley de Derechos contra el Acoso Escolar

La Junta de Educación prohíbe los actos de hostigamiento, intimidación o acoso escolar. Un entorno seguro y civil en la escuela es necesario para que los alumnos aprendan y alcancen altos estándares académicos. El hostigamiento, intimidación o acoso escolar, al igual que otros comportamientos perturbadores o violentos, es una conducta que interrumpe tanto la capacidad de un alumno para aprender como la capacidad de una escuela para educar a sus alumnos en un ambiente seguro; y dado que los alumnos aprenden con el ejemplo, los administradores de la escuela, el personal docente, el personal y los voluntarios deben ser elogiados por demostrar un comportamiento apropiado, tratar a los demás con civilidad y respeto, y negarse a tolerar el hostigamiento, intimidación o acoso escolar.

Definición de HIB (letra negrita se ha añadido para enfatizar las disposiciones seleccionadas según el NJSA 18A:37-14)

HIB significa cualquier gesto, cualquier acto escrito, verbal o físico, o cualquier comunicación electrónica, ya sea **un solo incidente** o **una serie de incidentes**, que:

- Se **perciban** razonablemente **como motivados** por una característica **real o percibida**, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, o por una discapacidad mental, física o sensorial, o por **cualquier otra característica distintiva**.
- Se lleven a cabo en la propiedad de la escuela, en cualquier función patrocinada por la escuela, o en un autobús escolar; o **fuera de los terrenos de la escuela**, según lo dispuesto en el NJSA 18A:37-15.3,
- Interrumpan o interfieran sustancialmente con el funcionamiento ordenado de la escuela o los derechos de otros estudiantes.
- Una persona razonable sabe, bajo las circunstancias, que tendrá el efecto de dañar física o emocionalmente a un estudiante o **dañar la propiedad del estudiante**, o poner a un estudiante en **temor** razonable de **daño físico o emocional** a su persona o daño a su propiedad.
- O tengan el efecto de insultar o degradar a cualquier estudiante o grupo de estudiantes.
- Creen un **ambiente educativo hostil** para el estudiante al interferir con la educación de este o al causarle daño físico o emocional, **severo o generalizado**.



Cumplir con las leyes antiacoso de New Jersey y la Ley de Derechos contra el Acoso Escolar (ABR) (PL 2010, C.122 PL 2012, C.1)

NJSA 18A:37-14

“Hostigamiento, intimidación o acoso escolar” significa cualquier gesto, cualquier acto escrito, verbal o físico, o cualquier comunicación electrónica que [se perciba razonablemente como motivada por cualquier característica real o percibida, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, o por una discapacidad mental, física o sensorial, o por cualquier otra característica distintiva, que tenga lugar en la propiedad escolar, en cualquier función patrocinada por la escuela o en un autobús escolar y que] debido a una diferencia de poder entre el agresor y el objetivo, una persona razonable en las circunstancias debería saber que esto tendrá el efecto de:

- a. dañar a un estudiante o dañar la propiedad del estudiante, o poner a un estudiante en temor razonable de que se dañe su persona o su propiedad; o
- b. insultar, amenazar o degradar a cualquier estudiante o grupo de estudiantes de tal manera que cause un ambiente escolar hostil o una interrupción o interferencia sustancial en el funcionamiento ordenado de la escuela, o
- c. perpetuar el acoso mediante la incitación, la solicitud o la coacción de un individuo o grupo para degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño emocional, psicológico o físico a otra persona.

***Refiérase a la Política de la Junta 8461**

Novatadas

La Junta de Educación cree que las actividades de novatadas de cualquier tipo son incoherentes con el proceso educativo y la Junta prohíbe todo comportamiento de novatadas en cualquier momento en las instalaciones escolares, en cualquier función patrocinada por la escuela o en cualquier autobús escolar.

"Novatadas" significa la realización de cualquier acto o la coerción de otra persona para realizar un acto de iniciación en cualquier clase, equipo u organización que causa o crea un riesgo sustancial de causar daño mental o físico. El permiso, consentimiento o asunción de riesgo por parte de una persona sometida a novatadas no disminuirá las prohibiciones contenidas en esta política.

Todos los miembros del personal, alumnos y voluntarios escolares deberán estar atentos a posibles comportamientos, circunstancias o eventos que podrían incluir novatadas. Una persona que detecte novatadas o planes de novatadas deberá informar inmediatamente al alumno involucrado de la prohibición contra este comportamiento o conducta e indicarle cesar inmediatamente tal comportamiento o conducta. Todos estos incidentes deben ser reportados al director del edificio.

El director informará al Oficial de Acción Afirmativa y al superintendente de cualquier incidente reportado por un miembro del personal, alumno, padre, tutor legal o cualquier otra fuente. El director también comunicará la información recibida de fuentes anónimas; sin embargo, cualquier medida disciplinaria formal no se tomará únicamente sobre la base de un informe anónimo.

No habrá represalias contra ninguna persona que haga tal denuncia de comportamiento de novatadas. Toda denuncia de represalias se comunicará directamente al director, quien investigará esa denuncia y tomará las medidas apropiadas si se confirman las denuncias o si se descubre que la persona ha acusado falsamente a otra como medio de represalia o novatada.

El director investigará inmediatamente cualquier informe de novatadas reales o planificadas. Si la investigación determina que el comportamiento de novatadas fue planeado o estuvo presente, la administración tomará medidas correctivas razonables, apropiadas para la edad y efectivas para poner fin al comportamiento que puede incluir, entre otros, consejería, advertencia o medidas disciplinarias. La administración puede necesitar proporcionar servicios de apoyo a los alumnos responsables del comportamiento de novatadas.

Nada en la Política prohíbe que el Oficial de Acción Afirmativa cumpla con los requisitos del Programa de Acción Afirmativa del distrito, como se describe en **la Política de la Junta 1550** y en NJAC 6:4-1.1 y siguientes,

El director, junto con el Oficial de Acción Afirmativa, desarrollará y llevará a cabo programas de capacitación e información para todo el personal de la escuela, alumnos, padres y miembros de la comunidad interesados sobre la Política de Novatadas del distrito.

Queda prohibida toda organización de alumnos que trate de organizarse y perpetuarse mediante la incorporación de miembros sobre la base de la decisión de los miembros de la organización, y no de la libre elección de cualquier alumno que esté calificado para cumplir los objetivos especiales de dicha organización. La Política se publicará en los manuales de los alumnos y del personal una vez que la Junta la apruebe. La Junta buscará el aporte de la comunidad escolar antes de la adopción inicial y cualquier revisión a la política. NJSA 18A:37-1 y sig.: 18A: 42-5; 18A: 42-6. El superintendente asistente servirá como Oficial de Acción Afirmativa.

***Refiérase a la Política de la Junta 5541**

Política de acoso sexual

La política de las Escuelas Públicas de Hackensack es mantener un entorno de aprendizaje y trabajo libre de acoso sexual. El acoso sexual consiste en insinuaciones sexuales no deseadas, peticiones de favores sexuales y otra conducta verbal o física inapropiada de naturaleza sexual cuando sea hecha por cualquier miembro del personal de la escuela a un estudiante, o cuando sea hecha por cualquier estudiante a otro estudiante cuando: 1) La sumisión a dicha conducta se hace, ya sea explícita o implícitamente, a un término o condición de la educación de un individuo, o cuando 2) la sumisión al rechazo de dicha conducta por un individuo se utiliza como base para la decisión académica que afecta a ese individuo, o cuando 3) dicha conducta tiene el propósito o efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento académico de un individuo o crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. El acoso sexual incluye, entre otros, lo siguiente: acoso verbal o abuso; presión por actividad sexual; comentarios repetidos a una persona, con implicaciones sexuales o degradantes; contacto no deseado; sugerencia o exigencia de participación sexual acompañada de amenazas implícitas o explícitas en relación con las calificaciones de uno, etc.

Procedimientos: cualquier persona que alegue acoso sexual por parte de cualquier miembro del personal o estudiante en el distrito escolar puede usar el procedimiento de quejas o puede quejarse directamente a su director u Oficial de Acción Afirmativa del distrito. La presentación de una queja o de otro modo la denuncia de acoso sexual no reflejará el estatus de la persona ni afectará el empleo, calificaciones o tareas laborales futuras.

Sanciones: un cargo fundamentado contra un miembro del personal en el distrito escolar someterá a dicho miembro del personal a una acción disciplinaria, incluido el despido. Una acusación fundada contra un estudiante en el distrito escolar someterá a ese estudiante a una acción disciplinaria estudiantil, incluida suspensión o expulsión. ***Refiérase a la Política de la Junta 5751 HIB, 4111.1/4211.1.**

Política de armas

La Junta de Educación prohíbe la posesión, el uso o el intercambio de cualquier arma en cualquier edificio escolar, en los terrenos escolares, en cualquier evento patrocinado por la escuela, y en el transporte autorizado por la escuela, excepto cuando la posesión y el uso de un arma esté autorizado por la ley y requerido en el desempeño de las obligaciones del poseedor. A los efectos de esta política, “arma” significa cualquier cosa que sea fácilmente capaz de ser usada letalmente o de infligir lesiones corporales graves. “Arma” incluye, entre otros, todas las armas de fuego, cuchillos peligrosos, instrumentos destinados a infligir daño, componentes que pueden ser fácilmente ensamblados en un arma, dispositivos explosivos y armas de fuego de imitación.

Cualquier alumno o empleado escolar que tenga motivos razonables para sospechar la presencia de un arma prohibida por esta política deberá informar inmediatamente de su sospecha al director de la escuela o a su designado. El director o el designado realizarán un registro apropiado y confiscarán cualquier arma descubierta en el curso del registro. Cuando proceda y sea viable, deberá recurrir a la ayuda de los agentes del orden público para realizar el registro. Cualquier empleado de la escuela que confirme la presencia de un arma en circunstancias que pongan a una persona en grave riesgo puede confiscar el arma inmediatamente y puede usar la fuerza que sea razonable y necesaria para obtenerla. Cualquier alumno que posea, use o intercambie un arma en violación de la política estará sujeto a una medida disciplinaria estricta, que puede incluir la expulsión. Cualquier alumno o empleado de la escuela que sospeche o sepa de la presencia de un arma en violación de esta política y no la denuncie, estará sujeto a medidas disciplinarias. Cualquier persona que posea un arma en las instalaciones escolares o en el transporte escolar o en un evento patrocinado por la escuela deberá ser reportada a la agencia policial correspondiente.

Además de las acciones indicadas anteriormente, el director presentará cargos ante el Departamento de Policía contra cualquier alumno que posea uso o intercambio de un arma en violación de esta política. El alumno será suspendido y dicha suspensión será reportada al superintendente, quien, a su vez, programará una audiencia de expulsión ante la Junta de Educación. ***Refiérase a la Política de la Junta 8467.**

Código de Conducta de las Escuelas Primarias

Nuestras creencias

La filosofía de las Escuelas Públicas Primarias de Hackensack de promover el comportamiento prosocial se basa en la enseñanza explícita.

Creemos que:

- La comunidad escolar es responsable de crear entornos de aprendizaje cálidos y de apoyo para los niños mediante la construcción de relaciones positivas con cada estudiante.
- La enseñanza explícita del comportamiento prosocial permite a los niños convertirse en ciudadanos que contribuyen en una sociedad diversa.
- Las expectativas de comportamiento prosocial se basan en objetivos diferenciados y personalizados del alumno.
- Las normas de conducta claramente definidas y consistentes en las escuelas y en el aula fomentan un comportamiento prosocial; se emplearán enfoques progresivos a las infracciones de los estudiantes según sea necesario.

Normas para el comportamiento

Las normas de conducta en el aula y en la escuela son una parte crítica de la enseñanza explícita en el comportamiento prosocial. A medida que los estudiantes desarrollan sus habilidades sociales a través de sus experiencias de aprendizaje e interacciones con compañeros y adultos, enfatizamos ser amables y justos a través de compartir y expresar sentimientos y trabajar a través de sus emociones. El comportamiento prosocial de los estudiantes y las buenas decisiones de ciudadanía se reconocen en una variedad de maneras en toda la escuela: en sus salones de clase, clases especiales, pasillos, cafetería y recreo. Las elecciones positivas de los estudiantes son celebradas en sus aulas por sus maestros de varias maneras. Además, los esfuerzos de los estudiantes en el aprendizaje del comportamiento prosocial se celebran con el reconocimiento de toda la escuela.

Medidas correctivas

Si bien nuestro objetivo es tener una comunidad escolar de estudiantes y personal que muestren un comportamiento prosocial, no es raro en las aulas y edificios de las escuelas primarias que los estudiantes cometan errores de juicio o rompan las normas de conducta de la escuela a medida que desarrollan sus habilidades sociales. Durante estos años críticos de la primera infancia, los estudiantes están aprendiendo a construir y mantener amistades y resolver conflictos en un esfuerzo por convertirse en buenos ciudadanos mientras simultáneamente aprenden de los errores en el proceso.

Es mejor para los niños y su comunidad de clase cuando los estudiantes y maestros resuelven problemas juntos. En las Escuelas Públicas Primarias de Hackensack, se enseña a los estudiantes a asumir la responsabilidad de sus acciones y a demostrar que se preocupan por su propio bienestar y el de los demás.

Las familias son una parte integral en ayudar a la escuela a promover comportamientos prosociales. El hogar y la escuela deben trabajar juntos para crear experiencias escolares positivas para el estudiante. Las familias serán notificadas cuando ocurran comportamientos inapropiados que den como resultado acciones correctivas para que la familia pueda trabajar con la escuela para aliviar tales comportamientos.

Los siguientes Enfoques Progresivos a las Infracciones Estudiantiles ayudarán a los estudiantes, el personal y las familias a entender las expectativas de comportamiento aceptable en las Escuelas Primarias Públicas de Hackensack. Se espera que todos los estudiantes sigan el Código de conducta de una manera apropiada para el desarrollo.

La Tabla de Enfoques Progresivos a las Infracciones Estudiantiles describe algunos comportamientos generales inaceptables y acciones correctivas asociadas, que se dividen en cuatro niveles de acuerdo a la gravedad, el nivel de desarrollo y la historia de comportamientos de un estudiante.

Escuelas Primarias Públicas de Hackensack

Tabla de Enfoques Progresivos a las Infracciones Estudiantiles

	Primer nivel: Infracciones de forma infrecuente	Segundo nivel: Infracciones repetidas	Nivel tres: Infracciones persistentes o graves	Nivel 4: Infracciones que son muy graves o causan peligro inminente para sí mismo o para otros
Consecuencias	<ul style="list-style-type: none"> · Conferencia estudiantil con maestro/miembro del personal · Consecuencias determinadas por el maestro · El maestro se pone en contacto con la familia por teléfono o correo electrónico · Registro de contacto presentado por el maestro 	<ul style="list-style-type: none"> · Conferencia familiar en la escuela con el maestro/miembro del personal para implementar estrategias de comportamiento positivo · Posible remisión al consejero escolar · Consecuencias determinadas por el maestro · Registro de contacto presentado por el maestro 	<ul style="list-style-type: none"> · Maestro/miembro del personal refiere el incidente al director o subdirector · El director o subdirector se contacta con la familia · Conferencia de la familia con maestro y director o subdirector · Posible suspensión (3.º, 4.º grado solamente) · Posible remisión al consejero escolar/trabajador social 	<ul style="list-style-type: none"> · Remisión inmediata al director o subdirector · El director o subdirector se contacta con la familia · Conferencia familiar con maestro y director o subdirector · Posible suspensión (3.º, 4.º grado solamente) · Posible remisión al consejero escolar/trabajador social · La familia acompañará al estudiante al concluir la suspensión para la reunión de readmisión con la administración de la escuela. (3.º, 4.º grado solamente)
Comportamientos	Medidas			
Lenguaje inapropiado	X	X	X	X
Hacer trampa	X	X	X	X
Falsificación	X	X	X	X
Comportamiento inapropiado/mala conducta	X	X	X	X
Interrupción repetida del aprendizaje	X	X	X	X
Burlas/exclusión	X	X	X	X
Uso inapropiado de los dispositivos electrónicos en la escuela (por ejemplo, acceso a sitios inapropiados, uso inapropiado del lenguaje)	X	X	X	X
Conducta física o contacto inapropiados	X	X	X	X
Poner en peligro la seguridad/comportamiento imprudente	X	X	X	X
Comportamiento inapropiado en un autobús escolar	X	X	X	X
Desafío/desobediencia			X	X
Robo/daño/vandalismo			X	X
Infracción de alarma de incendio			X	X
Poseción de un objeto/arma peligrosa con la intención de causar daño			X	X
Conducta de naturaleza violenta o sexual que ponga en peligro a otros (K-4)			X	X
Hostigamiento, intimidación y acoso escolar, amenaza (Vea la página 23 para más información sobre la Ley de Derechos contra el Acoso Escolar de NJ)			X	X
Amenaza terrorista/bomba			X	X

Tenga en cuenta:

En nuestro esfuerzo por mantener la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal escolar, podemos encontrar que es necesario ajustar las acciones correctivas cuando sea en el mejor interés del estudiante o del cuerpo estudiantil. La Tabla de Enfoques Progresivos a las Infracciones Estudiantiles es una guía. La administración tiene facultades discrecionales respecto de las acciones que se relacionan con circunstancias individuales. Además, cuando el comportamiento no se enumera claramente en la Tabla de Enfoques Progresivos a Infracciones Estudiantiles, los administradores de la escuela utilizarán su discreción para determinar una acción correctiva apropiada.

Ley de Derechos contra el Acoso Escolar de NJ

El estado de New Jersey ha promulgado la Ley de Derechos contra el Acoso Escolar, que tiene por objeto:

- aclarar y fortalecer los estándares y procedimientos para prevenir, denunciar, investigar y responder a incidentes de hostigamiento, intimidación y acoso escolar (HIB) de estudiantes que ocurran en los terrenos escolares y fuera de la escuela bajo circunstancias específicas;
- establecer normas más claras para la definición de HIB;
- utilizar y administrar mejor los recursos existentes para aumentar la seguridad escolar;
- reducir el riesgo de suicidio debido a HIB;

HIB significa cualquier gesto, cualquier acto escrito, verbal o físico, o cualquier comunicación electrónica, ya sea un solo incidente o una serie de incidentes que:

- Se perciban razonablemente como motivados por cualquier característica real o percibida, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, o una discapacidad mental, física o sensorial, o por cualquier otra característica distintiva.
- Se lleven a cabo en la propiedad de la escuela, en cualquier función patrocinada por la escuela, o fuera de los terrenos de la escuela.
- Interrumpan o interfieran sustancialmente con el funcionamiento ordenado de la escuela o los derechos de otros estudiantes.
- Una persona razonable sabe, bajo las circunstancias, que tendrá el efecto de dañar física o emocionalmente a un estudiante o dañar la propiedad del estudiante, o poner a un estudiante en temor razonable de daño físico o emocional a su persona o daño a su propiedad.
- Tengan el efecto de insultar o degradar a cualquier estudiante o grupo de estudiantes.
- Creen un ambiente educativo hostil para el estudiante al interferir con la educación de este o al causarle daño físico o emocional, severo o generalizado.

El personal escolar debe seguir los procedimientos legales para todos los incidentes reportados de HIB y proteger a los estudiantes. Se ha establecido un procedimiento de denuncia para investigar con prontitud las denuncias de violaciones y denuncias relacionadas con el HIB. La investigación será iniciada por el director o la persona designada por el director dentro de un día después del reporte del incidente y será conducida por el Especialista en la Lucha contra el Acoso Escolar de la escuela. El director podrá nombrar personal adicional para que ayude en la investigación.

Consulte nuestro sitio web del distrito para obtener información sobre: Legislación antiacoso escolar. Definiciones, consecuencias y procedimientos.

Política de Derechos de las Personas con Discapacidad

La política de la Junta de Educación es que ninguna persona calificada de otro modo será excluida, con base en la discapacidad, de la participación, se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación en el empleo o en el marco de cualquier programa o actividad patrocinada por esta Junta. La Junta deberá cumplir con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades. Esta política es para hacer efectiva la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Se harán ajustes razonables, que no afecten directamente al programa de enseñanza, para hacer las adaptaciones a las necesidades de las personas con discapacidad. Tales adaptaciones pueden incluir reprogramar; hacer accesibles las instalaciones; adquirir o modificar equipo; modificar exámenes, materiales de capacitación y políticas; y proporcionar lectores o intérpretes.

A ninguna persona discapacitada calificada se le negará el beneficio ni será excluida de la participación o será objeto de discriminación en cualquier actividad ofrecida por este distrito.

El distrito escolar tiene la obligación afirmativa de evaluar a un alumno del cual se sospeche que tiene una discapacidad para determinar la necesidad del alumno de educación especial y servicios relacionados. La Junta ordena que se hagan todos los esfuerzos razonables para identificar a los niños no atendidos con discapacidades educativas en este distrito que son elegibles para educación especial o servicios relacionados, de acuerdo con la **Política 5700 de la Junta**. Se proporcionará una educación pública gratuita y apropiada para cada niño que se determine que necesita educación especial o servicios relacionados. Dicho programa de educación especial se impartirá en el entorno menos restrictivo y en instalaciones sin barreras comparables a las ofrecidas a los alumnos sin discapacidad educativa. En la medida máxima apropiada a la discapacidad del alumno, un alumno con una discapacidad educativa será colocado en un entorno de enseñanza con alumnos sin discapacidades educativas o con discapacidades menos graves.

El artículo 504 exige que el distrito escolar atienda las necesidades de los niños que se consideran discapacitados en virtud del artículo 504 de la misma manera en que se satisfacen las necesidades de las personas no discapacitadas. Un estudiante puede ser discapacitado en el sentido de la Sección 504, y, por lo tanto, tiene derecho a educación regular o especial y a ayudas y servicios relacionados bajo la regulación de la Sección 504, aunque el estudiante no pueda ser elegible para educación especial y servicios relacionados bajo la Parte B de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades.

A ningún alumno se le negará, debido a su discapacidad, la participación en actividades cocurriculares, intramuros o interescolares o cualquiera de los servicios ofrecidos o reconocimientos que se prestan regularmente a los alumnos de este distrito. Se hará cumplir rigurosamente el derecho a las garantías procesales de los alumnos con discapacidad y sus padres.

Ejecución

El director de Servicios Especiales es el oficial designado. Una queja relacionada con una violación de la ley y esta política estará sujeta a un procedimiento de queja que proporciona la pronta y equitativa resolución de disputas.

Se notificará al demandante de sus derechos de apelación en cada paso del proceso, y se harán adaptaciones a los demandantes discapacitados. Se informará al demandante de su derecho a presentar una acción formal para obtener reparación con o sin recurso al procedimiento de queja por esta política.

Una queja con respecto a la identificación, evaluación, clasificación o programa educativo de un alumno con una discapacidad educativa se registrará por las reglas del debido proceso de la Junta Estatal de Educación, NJAC 6:28-2.7 y la Oficina de Derecho Administrativo, NJAC 1:6A-1 y ss., y por el proceso de resolución de conflictos establecido por la **Política de la Junta 1510**.

Garantía de derechos

La Junta no interferirá, directamente, con el ejercicio o disfrute de los derechos protegidos por la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 o la Ley de Individuos con Discapacidades.

La Junta no discriminará a ninguna persona por la oposición de esa persona a cualquier acto o práctica ilegal por ley o por esta política o por la participación de esa persona de cualquier manera en una investigación o procedimiento que surja bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 o la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades. ***Refiérase a la Política de la Junta 1510.**

Política de no discriminación

Se resuelve que la Junta de Educación de Hackensack declara que es política de este distrito que a cada niño en el distrito se le proporcione la misma oportunidad educativa para alcanzar su máximo potencial a través de los programas ofrecidos en estas escuelas sin obstáculos por actitudes o prácticas discriminatorias basadas en distinciones de raza, color, credo, religión, género, ascendencia, origen nacional o antecedentes sociales o económicos o discapacidad. ***Refiérase a las políticas de la Junta 1140, 1510, 5755 y 5756.**

Uso aceptable de la red de computadoras/Política de recursos

El distrito escolar provee equipo de computación, servicios de computación y acceso a Internet a sus estudiantes y personal solo para propósitos educativos. El propósito de proporcionar recursos tecnológicos es mejorar el aprendizaje y la enseñanza a través de la investigación, la formación docente, la colaboración, la difusión y el uso de recursos de comunicación global.

Para el propósito de esta Política y Reglamento, “Redes de computadoras/computadoras” incluye, entre otros, las redes de computadoras del distrito escolar, servidores de computadoras, computadoras, otro hardware y software de computadoras, equipo de Internet y acceso, y cualquier otro equipo relacionado con computadoras.

Para el propósito de esta Política y Reglamento, “personal del distrito escolar” será la persona designada por el superintendente para supervisar y coordinar las redes/sistemas informáticos del distrito escolar. El personal del distrito escolar monitoreará las redes y la actividad en línea, en cualquier forma necesaria, para mantener la integridad de las redes, asegurar el uso adecuado y cumplir con las leyes federales y estatales que regulan la seguridad en Internet.

Debido a la compleja asociación entre las agencias gubernamentales y las redes/computadoras y los requisitos de las leyes federales y estatales, el usuario final de las redes/computadoras del distrito escolar debe cumplir con regulaciones estrictas. Las regulaciones se proporcionan para asegurar que el personal, la comunidad, los estudiantes y los padres o tutores legales de los estudiantes sean conscientes de sus responsabilidades. El distrito escolar puede modificar estas regulaciones en cualquier momento. Las firmas del estudiante y sus padres o tutores legales en un Acuerdo de Consentimiento y Exención aprobado por el distrito son legalmente vinculantes e indican que las partes han leído los términos y condiciones cuidadosamente, entienden su significado y aceptan cumplir con las reglas y regulaciones establecidas bajo la Política y Regulación 2361.

Los estudiantes son responsables de comportamientos y conductas aceptables y apropiadas en las redes/computadoras del distrito escolar. Las comunicaciones en las redes de computadoras/computadoras suelen ser de carácter público y se aplican políticas y regulaciones que rigen el comportamiento y las comunicaciones apropiadas. Las redes del distrito escolar, el acceso a Internet y las computadoras se proporcionan para que los estudiantes realicen investigaciones, completen las tareas escolares y se comuniquen con otros. El acceso a las redes de computadoras/computadoras se da a los estudiantes que aceptan actuar de una manera considerada, apropiada y responsable. Se requiere permiso de los padres o tutores legales para que un estudiante acceda a las redes de computadoras/computadoras del distrito escolar. El acceso implica responsabilidad y los usuarios individuales de las redes de computadoras/computadoras del distrito son responsables de su comportamiento y las comunicaciones a través de estas. Se presume que los usuarios cumplirán con los estándares del distrito y respetarán los acuerdos que han firmado y el permiso que se les ha otorgado. Más allá de la aclaración de tales estándares, el distrito no es responsable de las acciones de las personas que utilizan las redes de computadoras/computadoras que violan las políticas y regulaciones de la Junta.

Las redes de computadoras/áreas de almacenamiento de computadoras serán tratadas de la misma manera que otras instalaciones de almacenamiento escolar. El personal del distrito escolar puede revisar archivos y comunicaciones para mantener la integridad del sistema, confirmar que los usuarios están usando el sistema de manera responsable y garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales que regulan la seguridad en Internet. Por lo tanto, ninguna persona debe esperar que los archivos almacenados en los servidores del distrito sean privados o confidenciales.

Las conductas o comportamientos prohibidos en el uso de las redes/computadoras del distrito escolar, son, entre otros, los siguientes:

1. Enviar o mostrar mensajes o imágenes ofensivas.
2. Usar lenguaje obsceno o acceder a material o representaciones visuales que sean obscenas, tal como se define en la sección 1460 del Título 18 del Código de los Estados Unidos.
3. Usar o acceder a material o representaciones visuales que sean pornografía infantil, como se define en la sección 2256 del Título 18 del Código de los Estados Unidos.
4. Usar o acceder a material o representaciones visuales que sean perjudiciales para los menores, incluida cualquier imagen, foto, archivo gráfico u otro material o representaciones visuales tomadas en su conjunto y con respecto a los menores, apelen a un interés lascivo en la desnudez, el sexo o la excreción.
5. Representar o describir de manera manifiestamente ofensiva, con respecto a lo que es adecuado para menores, actos o conductas sexuales; o en su conjunto, que carezcan de un valor literario, artístico,

- político o científico serio para los menores.
6. El ciberacoso.
 7. Comportamiento inapropiado en línea, incluida la interacción inapropiada con otras personas en sitios de redes sociales y en salas de chat.
 8. Acosar, insultar o atacar a otros.
 9. Dañar computadoras, sistemas informáticos o redes/computadoras.
 10. Violar las leyes de derechos de autor.
 11. Usar la contraseña de otro.
 12. Invasión en las carpetas, trabajo o archivos de otra persona.
 13. Desperdiciar intencionalmente recursos limitados.
 14. Emplear las redes de computadoras/computadoras con fines comerciales.
 15. Participar en otras actividades que no promuevan los propósitos educativos para los cuales se proporcionan redes de computadoras/computadoras.

SEGURIDAD EN INTERNET

Cumplimiento de la Ley de Protección de la Infancia en Internet

Como condición para recibir ciertos fondos federales, el distrito escolar tiene medidas de protección tecnológica para todas las computadoras en el distrito escolar, incluidas computadoras en centros de medios/bibliotecas, que bloquean o filtran material o representaciones visuales que son obscenas, pornografía infantil y cuestiones dañinas para menores, como se define en 2, 3, 4, 5, 6 y 7 arriba y en la Ley de Protección de la Infancia en Internet El distrito escolar certificará que las escuelas en el distrito, incluidos los centros de medios/bibliotecas, están en cumplimiento con la Ley de Protección de la Infancia en Internet y el distrito cumple y hace cumplir la Política y Regulación 2361.

Cumplimiento de la Ley de Protección de la Infancia en Internet del Vecindario

La Política 2361 y el presente Reglamento establecen una política y procedimientos de protección de la seguridad en Internet para abordar:

1. Acceso de menores a materias inapropiadas en Internet y la World Wide Web.
2. La seguridad y protección de los menores cuando utilizan correo electrónico, salas de chat y otras formas de comunicaciones electrónicas directas.
3. Acceso no autorizado, incluido el “hacking” y otras actividades ilegales por parte de menores en línea;
4. El ciberacoso.
5. Comportamiento inapropiado en línea, incluida la interacción inapropiada con otras personas en sitios de redes sociales y en salas de chat.
6. Divulgaciones, uso y difusión no autorizados de información de identificación personal con respecto a menores.
7. Medidas destinadas a restringir el acceso de los menores a materiales nocivos para los menores.

A pesar del material o representaciones visuales definidas en la Ley de Protección de la Infancia en Internet y la Ley de Protección de la Infancia en Internet del Vecindario, la Junta determinará el material de Internet que sea inapropiado para menores.

La Junta proporcionará un aviso público razonable y celebrará una audiencia pública anual durante una reunión mensual regular de la Junta o durante una reunión especial designada de la Junta para abordar y recibir comentarios de la comunidad pública sobre la política de protección de la seguridad en Internet, Política y Regulación 2361. Cualquier cambio en la Política y Regulación 2361 desde la audiencia pública anual del año anterior también se discutirá en una reunión posterior a esta.

Información, contenido y usos del sistema

Los estudiantes no pueden publicar en o a través del sistema ninguna información que viole o infrinja los derechos de cualquier otra persona o cualquier información que sea abusiva, profana o sexualmente ofensiva para una persona razonable, o que, sin la aprobación del superintendente o personal designado del distrito escolar, contenga cualquier publicidad o cualquier solicitud para usar bienes o servicios. Un estudiante no puede utilizar las instalaciones y capacidades del sistema para llevar a cabo cualquier negocio o solicitar la realización de cualquier actividad que esté prohibida por la ley.

Debido a que el distrito escolar proporciona, a través de la conexión a Internet, acceso a otros sistemas informáticos alrededor del mundo, los estudiantes y sus padres o tutores legales deben ser informados de que la Junta y el personal del distrito escolar no tienen control sobre el contenido. Si bien la mayor parte del contenido disponible en Internet no es ofensivo y gran parte es un recurso educativo valioso, existe algún material objetable. A pesar de que la Junta proporciona a los estudiantes acceso a recursos de Internet a través de las redes de computadoras/computadoras del distrito con las medidas de protección de tecnología apropiadas instaladas, los padres y estudiantes deben ser informados de que los peligros potenciales permanecen y se puede acceder al material ofensivo a pesar de las medidas de protección tecnológica tomadas por el distrito escolar.

Se advierte a los estudiantes y sus padres o tutores legales que algunos sistemas y sitios de Internet pueden contener material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, orientado sexualmente, amenazante, racialmente ofensivo, o de otro modo ilegal u ofensivo. La Junta y el personal del distrito escolar no aprueban el uso de tales materiales y no permiten el uso de tales materiales en el ambiente escolar. Los padres o tutores legales que tengan acceso a Internet disponible para sus hijos en casa deben estar al tanto de la existencia de tales materiales y monitorear el acceso de sus hijos al sistema del distrito escolar en casa. Los estudiantes que intencionalmente traigan materiales prohibidos por la Política y Regulación 2361 al ambiente escolar serán disciplinados de acuerdo con las políticas y regulaciones de la Junta y tales actividades pueden dar como resultado el cierre de las cuentas de dichos estudiantes o el acceso a las redes de computadoras del distrito escolar y su uso independiente de las computadoras.

Conducta en línea

Cualquier acción de un estudiante u otro usuario de las redes/computadoras del distrito escolar que el personal del distrito escolar determine que constituye un uso inapropiado o que restringe o inhibe indebidamente a otras personas de usar y disfrutar de esos recursos está estrictamente prohibida y puede dar como resultado la limitación o terminación del acceso de una persona infractora y otras consecuencias en cumplimiento de la política y reglamentos de la Junta. El usuario se compromete específicamente a no enviar, publicar o mostrar ningún material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, con orientación sexual, amenazante, racialmente ofensivo o de cualquier otra forma ilegal u ofensivo; tampoco fomentará el uso, la venta o la distribución de sustancias controladas. La transmisión de material, información o software en violación de cualquier ley local, estatal o federal también está prohibida y es un incumplimiento del Acuerdo de Consentimiento y Exención.

Los estudiantes y sus padres o tutores legales acuerdan específicamente indemnizar al distrito escolar y al personal del distrito escolar por cualquier pérdida, costo o daño, incluidos honorarios razonables de abogados incurridos por la Junta en relación con, o que surja de cualquier incumplimiento de esta sección por el estudiante.

Las redes de computadoras/recursos informáticos deben ser utilizados por el estudiante para su uso educativo solamente; los usos comerciales están estrictamente prohibidos.

Bibliotecas de software en la red

Las bibliotecas de software en o a través de las redes del distrito escolar se proporcionan a los estudiantes como un recurso educativo. Ningún estudiante puede instalar, cargar o descargar software sin el consentimiento expreso del personal apropiado del distrito escolar. Cualquier software que tenga el propósito de dañar las cuentas de otra persona o la información en las redes/computadoras del distrito escolar (por ejemplo, virus informáticos) está específicamente prohibido. El personal del distrito escolar se reserva el derecho de rechazar la publicación de archivos y eliminar archivos. Además, el personal del distrito escolar se reserva el derecho de limitar inmediatamente el uso o cancelar el acceso del estudiante o tomar otra acción consistente con las políticas y regulaciones de la Junta de un estudiante que usa mal las bibliotecas de software.

Material con derechos de autor

El material protegido por derechos de autor no debe colocarse en ningún sistema conectado a las redes informáticas/computadoras sin autorización. Los estudiantes pueden descargar material con derechos de autor para su propio uso de acuerdo con la Política y Regulación 2531: Uso de materiales con derechos de autor. Un estudiante solo puede redistribuir un programa con derechos de autor con el permiso expreso por escrito del propietario o persona autorizada. El permiso debe especificarse en el documento, en el sistema, o debe obtenerse directamente del autor o fuente autorizada.

Áreas públicas de publicación (foros de mensajes, blogs, etc.)

Los mensajes se publican desde sistemas conectados a Internet en todo el mundo y el personal del distrito escolar no tiene control sobre el contenido de los mensajes publicados desde estos otros sistemas. Para utilizar mejor los recursos del sistema, el personal del distrito escolar determinará los foros de mensajes, blogs, etc. que son más aplicables a las necesidades educativas del distrito escolar y permitirá el acceso a estos sitios a través de las redes de computadoras del distrito escolar. El personal del distrito escolar puede eliminar mensajes que se consideren inaceptables o que violen las políticas y regulaciones de la Junta. Además, el personal del distrito escolar se reserva el derecho de terminar inmediatamente el acceso de un estudiante que hace un mal uso de estas áreas públicas de publicación.

Tiempo real, interactivo, áreas de comunicación

El personal del distrito escolar se reserva el derecho de monitorear e inmediatamente limitar el uso de las redes de computadoras/computadoras o dar por terminado el acceso de un estudiante que usa mal las funciones de la conferencia en tiempo real (conversación/chat/chat de retransmisión de Internet).

Correo electrónico

El correo electrónico (“email”) es un mensaje electrónico enviado por o a una persona en correspondencia con otra persona que tiene acceso al correo de Internet. El distrito escolar puede o no establecer cuentas de correo electrónico de los estudiantes.

En el caso de que el distrito proporcione cuentas de correo electrónico, todos los mensajes enviados y recibidos en las redes/computadoras del distrito escolar deben tener un propósito educativo y están sujetos a revisión. Los mensajes recibidos por una cuenta de correo electrónico proporcionada por el distrito se conservan en el sistema hasta que sean eliminados por el estudiante o por un período de tiempo determinado por el distrito. Una cuenta cancelada no conservará sus correos electrónicos. Se espera que los estudiantes eliminen mensajes antiguos dentro de quince días o el personal del distrito escolar puede eliminar dichos mensajes. El personal del distrito escolar puede inspeccionar el contenido de los correos electrónicos enviados por un estudiante a un destinatario, o divulgar dicho contenido a otros que no sean el remitente o un destinatario cuando así lo requieran las políticas, regulaciones u otras leyes y regulaciones del gobierno estatal y federal. La Junta se reserva el derecho de cooperar plenamente con los funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con cualquier correo electrónico transmitido o cualquier otra información en las redes/computadoras del distrito escolar.

Uso del disco

El distrito se reserva el derecho de establecer el espacio máximo de almacenamiento que un estudiante recibe en el sistema del distrito escolar. Se aconsejará a un estudiante que exceda su cuota de espacio de almacenamiento que elimine los archivos para volver a cumplir con la cantidad predeterminada de espacio de almacenamiento. Si un estudiante permanece en incumplimiento de la asignación de espacio de almacenamiento después de siete días escolares de notificación, se pueden eliminar sus archivos del sistema del distrito escolar.

Seguridad

La seguridad en cualquier sistema informático es una alta prioridad, especialmente cuando el sistema involucra a muchos usuarios. Si un estudiante identifica un problema de seguridad en las redes de computadoras/computadoras, el estudiante debe notificar al miembro del personal del distrito escolar correspondiente. El estudiante no debe informar a otras personas de un problema de seguridad. Las contraseñas proporcionadas a los estudiantes por el distrito para el acceso a las redes de computadoras/computadoras del distrito o desarrolladas por el estudiante para el acceso a un sitio de Internet no deben ser fácilmente adivinables por otros o compartidas con otros estudiantes. Los intentos de iniciar sesión en el sistema utilizando la cuenta de otro estudiante o persona pueden dar como resultado la cancelación de la cuenta o del acceso. Un estudiante debe notificar inmediatamente al director o designado si se pierde o roba una contraseña, o si tiene razones para creer que alguien ha obtenido acceso no autorizado a su cuenta. Cualquier estudiante identificado como un riesgo de seguridad tendrá limitaciones impuestas en el uso de las redes de computadoras/computadoras o puede ser eliminado como usuario y estar sujeto a otra acción disciplinaria.

Vandalismo

El vandalismo a cualquier red de computadoras/computadoras propiedad del distrito escolar puede dar como resultado la cancelación de privilegios del sistema y otras medidas disciplinarias en cumplimiento con el código de disciplina del distrito. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar o destruir datos de otro usuario, el sistema, o cualquiera de las agencias u otras redes de computadoras/computadoras que están conectadas a la red troncal de Internet o de hacer daño intencional al hardware o software en el sistema. Esto incluye, entre otros, la carga o creación de virus informáticos.

Impresión

Las instalaciones de impresión de las redes de computadoras/computadoras deben utilizarse con prudencia. La impresión no autorizada para fines que no sean educativos está prohibida.

Sitios de Internet y la World Wide Web

El personal designado del distrito escolar puede establecer sitios de Internet en la World Wide Web u otras ubicaciones de Internet. Dichos sitios serán administrados y supervisados por personal designado del distrito escolar que se asegurará de que el contenido del sitio cumpla con las leyes y regulaciones federales, estatales y locales, así como con las políticas y regulaciones de la Junta.

Infracciones

Las infracciones del uso aceptable de las redes informáticas/ordenadores y recursos de la Política y Regulación pueden dar como resultado una pérdida de acceso, así como otras acciones disciplinarias o legales. Se adoptarán medidas disciplinarias según se indica en la Política o Regulación 2361: Uso aceptable de redes informáticas/computadoras y recursos, 5600: Disciplina estudiantil/Código de conducta, 5610: Suspensión y 5620: Expulsión, así como posibles acciones legales e informes a las autoridades y entidades legales.

Determinación de las consecuencias de las infracciones

Las consecuencias particulares de las infracciones de esta Política serán determinadas por el Director o la persona designada. El superintendente o designado y la Junta determinarán cuándo la expulsión escolar o acción legal por parte de las autoridades es el curso apropiado de acción.

Las personas que violen esta Política estarán sujetas a las consecuencias, como se indica en la Política de la Junta directiva y la Regulación 2361 y otras medidas disciplinarias apropiadas, que incluyen, entre otros:

1. Utilización de redes de computadoras/computadoras únicamente bajo supervisión directa.
2. Suspensión de privilegios de red.
3. Revocación de privilegios de red.
4. Suspensión de privilegios de ordenador.
5. Revocación de privilegios de computadora.
6. Suspensión de la escuela.
7. Expulsión de la escuela.
8. Acciones legales y enjuiciamiento por parte de las autoridades.

Emitido: 6 de junio de 2017

El Distrito Escolar proporcionó dispositivos tecnológicos y cuentas a los estudiantes

La Junta de Educación puede proporcionar dispositivos y cuentas de tecnología a los estudiantes en el distrito para uso autorizado solamente por el distrito escolar. El propósito de esta Política es establecer pautas generales para la emisión y utilización de cualquier dispositivo tecnológico del distrito escolar y cuenta proporcionada a los estudiantes de este distrito. Para los propósitos de esta Política, “dispositivo tecnológico” o “dispositivo” incluirá, entre otros, dispositivos portátiles como computadoras, computadoras portátiles, tabletas, teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo informático o electrónico que el distrito escolar proporcione a los estudiantes para ser utilizados como parte de su programa educativo.

Un dispositivo tecnológico puesto a disposición de los estudiantes no se considerará un libro de texto o suministro, como se define en el NJSA 18A:34-1, obligatorio para una finalización exitosa del plan de estudios en el aula. Por lo tanto, debido a que un dispositivo tecnológico definido en esta Política no es obligatorio para completar con éxito el plan de estudios de un estudiante en el aula, no se requerirá que el estudiante obtenga un dispositivo tecnológico proporcionado por el distrito escolar, como se define en esta Política. En el caso de que el distrito escolar proporcione un dispositivo tecnológico que se considere obligatorio para completar con éxito el plan de estudios en el aula, el distrito proporcionará a los estudiantes un dispositivo tecnológico de este tipo consistente con sus políticas de libros de texto o suministros. Nada en esta Política prohíbe que un estudiante use su dispositivo de tecnología personal de acuerdo con las reglas y regulaciones de la escuela.

Un dispositivo tecnológico proporcionado por el distrito escolar puede incluir software precargado. Se impide a un estudiante descargar software adicional en el dispositivo tecnológico o manipular el software instalado en el dispositivo tecnológico. Solo los miembros del personal autorizado del distrito escolar pueden cargar o descargar software en un dispositivo de tecnología provisto por el distrito escolar.

Para recibir un dispositivo tecnológico proporcionado por el distrito escolar, padres y estudiantes deben firmar un formulario de Dispositivo Tecnológico Proporcionado por el Distrito Escolar que requiere que padres y estudiantes cumplan con ciertas disposiciones. Estas disposiciones pueden incluir, entre otras:

1. Un dispositivo tecnológico provisto por el distrito escolar debe ser usado solamente por el estudiante para uso autorizado por el distrito escolar;
2. Un estudiante deberá cumplir con las políticas de uso aceptable de tecnología del distrito escolar, que se adjuntarán al formulario de Dispositivo Tecnológico Proporcionado por el Distrito Escolar, en su uso de cualquier dispositivo de tecnología proporcionado por el distrito escolar.
3. Cualquier dispositivo tecnológico proporcionado por el distrito escolar prestado a un estudiante debe ser devuelto en la condición en que se le proporcionó inicialmente al estudiante, considerando el uso y cuidado razonables por el estudiante.
4. El padre o estudiante será responsable de reembolsar al distrito escolar el costo de cualquier dispositivo tecnológico que se pierda, dañe más allá de su uso razonable o más allá de su valor, abandonado, perdido, robado o que no pueda ser devuelto al distrito de acuerdo con los términos del Formulario de Dispositivo Tecnológico Proporcionado por el Distrito Escolar.
5. El distrito puede requerir, u ofrecer como una opción, dependiendo del tipo de dispositivo tecnológico proporcionado al estudiante, una póliza de seguro para que compren padres o estudiantes que cubriría ciertas pérdidas o daños a un dispositivo tecnológico durante el período de tiempo que el estudiante tiene en su posesión el dispositivo. El padre o el estudiante deberá pagar cualquier póliza de seguro deducible requerido en caso de pérdida.
6. En el caso de que el distrito escolar no requiera la compra de una póliza de seguro para un dispositivo tecnológico o el padre o estudiante elijan no comprar un seguro opcional, estos serán responsables de cualquier pérdida o daño al dispositivo tecnológico de acuerdo con los términos del formulario de Dispositivo Tecnológico Proporcionado por el Distrito Escolar.
7. Se requerirá que un estudiante informe cualquier problema de hardware o software en el funcionamiento del dispositivo al miembro del personal del distrito escolar, designado en el formulario de Dispositivo Tecnológico Proporcionado por el Distrito Escolar, dentro de los dos días escolares del comienzo del problema.
8. Un estudiante debe reportarse al miembro del personal del distrito escolar designado en el formulario de Dispositivo Tecnológico Proporcionado por el Distrito Escolar dentro de dos días escolares en caso de que el dispositivo de tecnología haya sido dañado o falte.
9. Un padre o estudiante está obligado a presentar inmediatamente un informe policial en caso de que se crea

que el dispositivo tecnológico ha sido robado. Dentro de un día escolar después de presentar un reporte policial, un padre o estudiante deberá completar el formulario de pérdida de dispositivos de tecnología proporcionada por el Distrito Escolar y presentar el formulario de pérdida completado y una copia del reporte policial al director o designado.

10. Se exigirá al alumno que se encargue de la limpieza y el cuidado rutinarios del dispositivo de acuerdo con las directrices de limpieza y cuidado del distrito escolar.
11. El estudiante deberá tener el dispositivo tecnológico en su posesión en la escuela según sea necesario.
12. Cualquier otra disposición que el superintendente de Escuelas determine debe incluirse en el Formulario de Dispositivo Tecnológico Proporcionado por el Distrito Escolar.

El distrito escolar proporcionará al estudiante y a los padres una notificación escrita o electrónica de que el dispositivo tecnológico proporcionado por el distrito escolar puede registrar o recopilar información sobre la actividad del estudiante o el uso del dispositivo tecnológico por el estudiante si el dispositivo está equipado con una cámara, sistema de posicionamiento global u otra característica capaz de grabar o recopilar información sobre la actividad del estudiante o el uso del dispositivo. Esta notificación también incluirá una declaración de que el distrito escolar no usará ninguna de las capacidades de una manera que viole los derechos de privacidad del estudiante o cualquier individuo que resida con el estudiante. Se requerirá que los padres acusen recibo de esta notificación y el director o la persona designada conservarán el acuse de recibo del padre durante todo el tiempo que el estudiante use el dispositivo tecnológico proporcionado por el distrito escolar. El acuse de recibo de los padres y un formulario firmado de Dispositivo Tecnológico Proporcionado por el Distrito Escolar se requerirán antes de la entrega de un dispositivo tecnológico a un estudiante. De acuerdo con las disposiciones de PL 2013, capítulo 44, un distrito escolar que no proporcione esta notificación estará sujeto a una multa de \$250 por estudiante, por incidente. La multa se remitirá al Departamento de Educación de New Jersey, y se depositará en un fondo que se utilizará para proporcionar computadoras portátiles u otros equipos informáticos portátiles a estudiantes en riesgo, como se define en el NJS 18A:7F-45.

Los estudiantes deben cumplir con todas las políticas del distrito escolar para el uso de un dispositivo tecnológico provisto por el distrito escolar. Un estudiante estará sujeto a consecuencias en el caso de que viole cualquier política del distrito escolar, incluidas las políticas de uso aceptable del distrito; código de conducta del estudiante; cualquier disposición de esta Política; o cualquier disposición del formulario de Dispositivo Tecnológico Proporcionado por el Distrito Escolar. Aprobada: 6 de junio de 2017

NJS 18A:34-1
PL 2013, capítulo 44, “La Ley Anti-Gran Hermano”

Uso aceptable de la red de computadoras/computadoras y recursos

Nota: En cumplimiento con la Ley de Protección de la Infancia en Internet (CIPA), el Consejo de Educación de Hackensack utiliza una solución de **filtrado de contenido**, para restringir el acceso de los estudiantes a contenido inapropiado en línea.

Para obtener más información, visite el sitio web del proveedor www.linewize.com

Ley de Respuesta a Emergencias por Riesgos de Asbesto (AHERA)

Según lo requerido por la Ley de Respuesta a Emergencias por Riesgos de Asbesto (AHERA) que fue promulgada en diciembre de 1987, el Sistema de Escuelas Públicas de Hackensack debe actualizar anualmente al personal y al público que utiliza las instalaciones escolares con respecto a los cambios en nuestros planes de manejo del asbesto.

Como requisito de AHERA, un planificador de gestión acreditado preparó un plan de manejo de asbesto para cada edificio escolar dentro del distrito. Estos planes fueron presentados y aprobados por el Departamento de Salud de New Jersey el 27 de marzo de 1989. Las inspecciones iniciales indicaron que los materiales de construcción que contenían asbesto (ACBM) estaban presentes en áreas que generalmente no eran accesibles para los estudiantes y profesores. Los ACBM que están presentes en las áreas de estudiantes y docentes están en muy buenas condiciones y el riesgo potencial para la salud se considera bastante bajo. Desde julio de 1989 se han llevado a cabo inspecciones semestrales de todas las zonas identificadas en los planes, ya sean ACBM o se presuma eso, y se seguirán inspeccionando cada seis meses.

Los planes de manejo del asbesto, incluidos los informes de reinspección de tres años y las inspecciones de seis meses, están disponibles para revisión durante el horario normal de oficina de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. en la oficina principal del Edificio de Administración.

Aviso anual de gestión integrada de plagas

Para el año escolar 2023-2024

Este aviso está siendo distribuido para cumplir con la Ley de Manejo Integrado de Plagas de la Escuela de New Jersey. La Junta de Educación de Hackensack ha adoptado una Política de Manejo Integrado de Plagas (IPM) y ha implementado un Plan IPM para cumplir con esta ley. IPM es un enfoque integral y preventivo para el manejo de plagas que se explica más adelante en la Política IPM de la escuela incluida en este aviso.

El coordinador de IPM para el Consejo de Educación de Hackensack es: Sr. Robert Blanchard

Título del coordinador de IPM: Director de Edificios y Terrenos

Número de teléfono del negocio: 201-646-0390

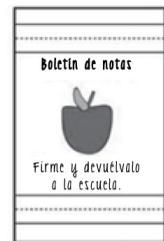
Dirección comercial: 191 Second Street, Hackensack, NJ 07601

El Coordinador de IPM tiene la etiqueta del producto pesticida y la Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS) (cuando hay una disponible), para cada producto de pesticida que se puede usar en la propiedad de la escuela. La etiqueta y la MSDS están disponibles para ser revisadas por un padre, tutor, miembro del personal o estudiante que asiste a la escuela. Además, el coordinador del IPM está disponible para los padres, tutores y miembros del personal para obtener información y para discutir comentarios sobre las actividades del IPM y el uso de pesticidas en la escuela.

Como parte de un plan escolar de manejo de plagas, la Junta de Educación de Hackensack puede usar pesticidas para controlar las plagas. La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y el Departamento de Protección Ambiental de New Jersey (DEP) registran plaguicidas para determinar que el uso de un plaguicida de acuerdo con las instrucciones impresas en la etiqueta no representa un riesgo irrazonable para la salud humana y el medio ambiente. Sin embargo, la EPA y el DEP no pueden garantizar que los plaguicidas registrados no representen ningún riesgo para la salud humana, por lo que debe evitarse la exposición innecesaria a los plaguicidas. La EPA ha emitido la declaración de que, cuando sea posible, las personas que son potencialmente sensibles, como las mujeres embarazadas, los bebés y los niños, deben evitar la exposición innecesaria a pesticidas.

Boletines de calificaciones

Los boletines de calificaciones se envían a casa cuatro veces al año para los grados de kínder hasta 4.º. El rendimiento de los estudiantes se evalúa en cada una de las áreas de contenido académico que comprenden los Estándares de Aprendizaje Estudiantil de New Jersey. Estas áreas principales se subdividen en materias y habilidades específicas. El informe está diseñado para proporcionar información que identifique el grado de éxito del niño en relación con los estándares estatales. La intención del boletín de calificaciones es proporcionar a los padres información que ayudará a desarrollar una relación de trabajo positiva entre el hogar/escuela y entre padres/hijos.



Promoción-retención: la promoción o retención de un estudiante se considera un medio para asegurar el progreso educativo apropiado de cada estudiante. Cada director, en consulta con su personal, revisa y responde a los datos recopilados y toma decisiones de acuerdo con las políticas de la escuela y el distrito.

Conferencias de padres y maestros: las conferencias entre padres y maestros se llevan a cabo de forma programada durante la primera parte de noviembre. Sin embargo, los padres pueden iniciar una conferencia en cualquier momento del año. Esto puede hacerse llamando por teléfono a la oficina de la escuela o contactando al maestro directamente por teléfono o por escrito. ***Refiérase a la Política de la Junta 5420**

Excursiones

Los viajes educativos programados durante el horario escolar están diseñados para:

1. mejorar un tema particular de estudio en el aula;
2. motivar el interés por el nuevo aprendizaje;
3. ampliar las experiencias y el aprecio multicultural del niño;
4. fomentar las relaciones interpersonales;
5. ayudar a desarrollar la autoestima, la independencia y el sentido de responsabilidad.



Si el viaje es a un sitio local, los niños pueden caminar. En otras ocasiones, se toman en autobús o coche, según lo requiera la distancia.

Antes de que se le permita a un estudiante participar en un viaje, debe tener un permiso firmado en su expediente en la oficina de la escuela. A veces se invita a adultos adicionales a acompañar a los niños como chaperones. Siempre que se considere que una visita de campo en particular es inapropiada para un niño específico, ese niño será excluido y se informará a los padres.

***Refiérase a la Política de la Junta 2340.**

Seguridad del tráfico

La seguridad de su hijo es siempre lo más importante en nuestras mentes como lo es en la suya. La seguridad requiere un esfuerzo continuo por parte del personal de la escuela y los padres. Es importante que los padres tomen nota de estos recordatorios de seguridad.

Los guardias escolares son empleados del Departamento de Policía de Hackensack y están apostados en intersecciones transitadas de 7:30 a. m. a 9:00 a. m. y de 2:30 p. m. a 4:00 p. m. Insista en que su hijo cumpla las siguientes reglas.

Los niños deben cumplir con lo siguiente:

- Cruzar donde están apostados los guardias escolares.
- Cruzar en los cruces peatonales y no en el medio de la cuadra.
- Ir directamente a casa cuando sale de la escuela y no jugar en las calles.
- Demostrar el debido respeto a los guardias de cruce.

Al dejar o recoger a los estudiantes, se insta a los padres a respetar estas reglas:

- No estacione en doble fila ni bloquee los cruces peatonales o los caminos de entrada.
- Estacione en el lado de la calle de la escuela para que los niños no tengan que cruzar.



Asignaciones de guardias de cruce de escuelas

Nellie K. Parker School Anderson

y Summit Avenue Central y Summit Avenue Central y Maple Hill Drive Esplanade y Clubway Byrne y Passaic Street Central y Prospect Avenue Central y First Street Central y Second Street Hackensack High Overpass Railroad y Central Avenue

Fanny M. Hillers School

Lodi St. y Polifly Road Essex y Prospect Avenue Essex y First/Polifly Road Simons y Longview Avenue Essex y Summit Avenue

Jackson Avenue School

Hudson y Kennedy Street Hudson y Vreeland Avenue Vreeland y Williams Street Washington Avenue Gate Williams y Kennedy Street Essex y S. State Street Broadway y S. Main Street Lodi y S. Main Street Lodi y S. State Street Kansas y S. State Street

Fanny M.

Hillers School

Summit y Anderson Street Passaic y First Street Passaic y Clarendon Place Clarendon y Ross Avenue Linden y Anderson Street Anderson y Pangborn Place Anderson y Clarendon Place Linden y Clinton Place Hackensack y Temple Avenue Main y Fairmount Avenue Passaic y Union Street Main y Spring Valley Avenue Grand y Fairmount Avenue Grand y Poplar Avenue Maple y Pangborn Place

Seguridad personal

Se les pide a los padres que discutan las siguientes reglas de seguridad con sus hijos y les exijan que cumplan con ellas.

Los niños deben cumplir con lo siguiente:

- Caminar hacia y desde la escuela en grupos o parejas.
- Caminar por calles transitadas y evitar áreas aisladas.
- Rechazar viajes con desconocidos y negarse a acompañar a desconocidos a cualquier lugar.
- Informar a un adulto a cualquier persona que abusa de ellos o los molesta.
- Utilizar áreas de juego que supervisa y controla la policía.
- Usar el equipo de seguridad apropiado, es decir, casco al montar una bicicleta (ley estatal).

Los niños no deben hacer lo siguiente:

- Llevar o jugar con objetos de vidrio, fósforos u otros artículos potencialmente peligrosos.
- Llegar a la escuela antes de la hora establecida.



Simulacros de seguridad escolar



Los simulacros de incendio son requeridos a intervalos regulares por la ley estatal. Estos simulacros se tratan con la máxima seriedad y los niños deben ser conscientes de ello

Cualquier comportamiento injustificado y hablar durante los simulacros de incendio se tratará estrictamente. Los simulacros de incendio se llevan a cabo de una manera que simula una emergencia y, por lo tanto, es posible que los niños salgan en clima frío sin tener tiempo para obtener sus abrigos.

Seguro escolar

La Junta de Educación proporciona una póliza básica de seguro de accidentes para cada estudiante como segundo operador. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el personal de enfermería de la escuela.

Abuso/negligencia infantil

La ley de Nueva Jersey *exige que* toda persona que tenga motivos razonables para creer que un niño ha sido objeto de actos de abuso o negligencia infantil *lo informe* inmediatamente al Departamento de Protección y Permanencia Infantil de New Jersey (DCP y P). (NJSA 9:6087.10)

Todos los empleados escolares *deberán* reportar *inmediatamente* el abuso infantil directamente al DCP y P. Después de reportar el incidente al DCP y P, la persona que reporta el presunto abuso notificará al director. Se prohíbe a la escuela realizar cualquier investigación por sí misma.

Nota: El empleado de la escuela debe reportarse directamente a DCP y P y no puede compartir o reportar la preocupación a una segunda parte anticipando que la segunda parte procesará el informe.

***Refiérase a las Políticas de la Junta 8462 y 3281.**

Objetos perdidos

Los estudiantes a menudo pierden artículos, especialmente ropa, en la escuela. Por esta razón, toda la ropa, especialmente abrigos, sombreros, suéteres, zapatos, zapatillas de deporte y equipo de lluvia deben contener etiquetas con el nombre. Si un niño extravía una prenda de ropa o cualquier otra cosa, debe reportarse a la oficina de la escuela para obtener ayuda. Todos los artículos encontrados deben llevarse a la oficina. Los padres también pueden llamar a la oficina de la escuela si es necesario. Los artículos perdidos de ropa que permanecen sin reclamar se donan a la caridad al final del año escolar. La escuela no asume la responsabilidad por daños o pérdida de equipo que es propiedad personal de un alumno traído a la escuela por cualquier razón.

Visitantes

Los padres siempre son bienvenidos a visitar la escuela y se les pide que llamen a la oficina del director para una cita. Recuerde que todos los visitantes deben reportarse inmediatamente a la oficina de la escuela para registrarse y salir, y obtener un pase de oficina con el fin de visitar un área de enseñanza. Cuando visite un aula, recuerde que el tiempo del maestro es para los niños.

Servicios de salud escolar

El personal de los servicios de salud escolar puede ayudar a todos los estudiantes con atención preventiva, como vacunas contra la gripe y exámenes de la vista y la audición, así como atención aguda y de emergencia.

Para los estudiantes con afecciones crónicas de salud, el personal de enfermería de la escuela y otros proveedores de atención médica desempeñan un papel importante en el manejo diario de sus afecciones. El personal de los servicios de salud escolar también es responsable de coordinar la atención al comunicarse con la familia y los proveedores de atención médica del estudiante para que puedan mantenerse saludables y listos para aprender.

Requisitos de inmunización: El Departamento de Salud del Estado de New Jersey requiere las siguientes vacunas para todos los alumnos antes de la admisión a la escuela

***Refiérase a la Política 5320 de la Junta**

Prekínder:

1. DPT y polio serie inicial
2. MMR n.º 1
3. Serie HIB
4. Vacuna antineumocócica después del primer cumpleaños
5. Varicela
6. Vacuna anual contra la influenza antes del 31 de diciembre

Kínder a 4.º grado

1. Serie DPT y refuerzo después de los 4 años
2. Series de polio y refuerzo después de los 4 años
2. MMR n.º 1 y n.º 2
3. Serie de hepatitis B.
5. Varicela

Cada escuela cuenta con al menos una persona como personal de enfermería certificado. El personal de enfermería de la escuela realiza exámenes de salud obligatorios, administran tratamientos y medicamentos cuando los prescribe por escrito un médico. También ofrece evaluaciones de enfermedades o primeros auxilios para lesiones. El personal de enfermería de la escuela se comunica con los padres y refiere a los estudiantes a su proveedor médico cuando hay problemas de salud presentes.

Medicación

Se anima a los padres/tutores a administrar medicamentos en casa siempre que sea posible. Los medicamentos deben administrarse en la escuela solo cuando sea necesario. Recuerde que si es necesario administrar algún medicamento (recetado o de venta libre), el padre/tutor y el médico del niño deben completar los formularios médicos necesarios. Tenga en cuenta que se requiere un nuevo formulario en septiembre de cada año escolar.

Los medicamentos deben enviarse en el frasco original de la receta al personal de enfermería de la escuela. Los estudiantes no tienen permitido tener ningún medicamento en su posesión y esto incluye todos los medicamentos de venta libre como aspirina, medicamentos para la tos, cremas, etc. Los estudiantes que tienen asma, alergias alimentarias o convulsiones deben completar un formulario específico que se puede obtener del personal de enfermería de la escuela.

El personal de enfermería de la escuela no está autorizado a administrar ningún medicamento, a menos que sea prescrito por un médico y acompañado por el formulario de medicamentos del distrito. El formulario debe estar firmado por el médico y el padre/tutor y el medicamento debe estar en el envase original con una etiqueta de la farmacia. No se permite a los estudiantes

llevar medicamentos de ningún tipo, incluidos medicamentos de venta libre en sus mochilas o pertenencias.

Hospitalizaciones: lesiones en el hogar

Si su hijo sufre una lesión o enfermedad que requiere una visita al hospital, o sufre una lesión en el hogar que resulta en un hueso roto, hematomas, caída grave u otra enfermedad o lesión grave, no lo envíe a la escuela sin comunicarse con el personal de enfermería de la escuela para reportar esto o recibir la orientación apropiada.

Año Escolar Extendido

Tenga en cuenta que si su hijo está asistiendo al Año Escolar Extendido (Programa de Verano) y sufre de alguna condición médica o tiene un plan de acción médica en su escuela de origen, solicite una copia del Plan Médico de Acción y recoja el medicamento la última semana del año escolar y llévelo todo **al personal de enfermería asignado al Programa de Verano.**

Póngase en contacto con su escuela en casa para cualquier pregunta.

Solo los estudiantes con un plan de acción para el asma tienen aprobación para portar un inhalador para el asma. El plan de acción para el asma debe ser recibido de su proveedor de atención primaria cada año escolar para que eso suceda.

Todos los formularios de medicamentos se pueden encontrar en el sitio web del distrito.

Enfermedad

El personal de enfermería de la escuela utiliza los criterios de exclusión del Departamento de Salud de New Jersey para determinar cuándo los estudiantes deben ser excluidos de la escuela por razones de salud.

No envíe a su hijo a la escuela si este le informa antes de la escuela que no se siente lo suficientemente bien como para ir. Mantenga a su hijo en casa si muestra alguno de los siguientes síntomas:

- Fiebre (los niños deben estar libres de fiebre sin medicamentos durante 24 horas antes de regresar a la escuela)
- Dolor de garganta
- Diarrea, náuseas, vómitos o dolor abdominal
- Apatía/letargo
- Sin apetito
- Conjuntivitis
- Congestión (por ejemplo, si su hijo estuvo despierto toda la noche tosiendo o teniendo problemas para respirar)
- Comportamiento que es inusual para su hijo

Exámenes físicos

El médico de la familia deberá realizarle exámenes físicos al estudiante antes de ingresar a la escuela. Se anima a los padres a que continúen haciendo que sus hijos reciban un examen físico anual para la detección temprana de cualquier problema de salud que pueda surgir.

Exámenes de salud escolares

El personal de enfermería de la escuela realiza los exámenes en varios grados, y estos incluyen visión, audición, presión arterial, altura y peso. Cualquier padre o tutor legal que desee eximir a su hijo de la revisión debe notificar al personal de enfermería de la escuela por escrito.

Los exámenes de escoliosis se llevan a cabo para los estudiantes en los grados 5.º a 12.º y se realizan cada dos años. Cualquier padre/tutor que desee eximir a su hijo de la evaluación debe notificar al personal de enfermería por escrito.

Educación Física

Si los padres desean que su hijo sea excusado de Educación Física (PE), deben escribir una nota al maestro de Educación Física del niño. Si el niño va a ser excusado por más de 3 días, se requiere una nota del médico por la ley.

Pediculosis (piojos)

Los casos de piojos en la cabeza son inevitables de vez en cuando. Esta condición es común en todas las escuelas y no debe asociarse con ninguna falta de limpieza. Con el fin de ayudarnos a evitar que la condición se propague, es imperativo que los padres notifiquen al personal de enfermería de la escuela sobre cualquier caso de piojos entre los niños. El niño debe ser excluido de la escuela hasta que el personal de enfermería de la escuela pueda verificar que la cabeza del niño está libre de piojos.

Servicios especiales

El Departamento de Servicios Especiales, a través de equipos de estudio de niños a nivel escolar y de distrito, ofrece servicios amplios de diagnóstico y planificación educativa para los niños que, según su maestro o padre, experimentan dificultades de aprendizaje o comportamiento. En respuesta a la necesidad de un niño, el Equipo de Estudios Infantiles consultará con el maestro y los padres, y juntos desarrollarán estrategias de intervención que abordarán las necesidades del niño dentro de su programa actual.

El objetivo y la responsabilidad de nuestro sistema escolar es proporcionar a cada niño el programa educativo más apropiado. Siempre que un niño tenga necesidades que requieran de educación especial, el Equipo de Estudios Infantiles desarrollará un plan educativo individual y proporcionará un programa educativo especial dentro de nuestro distrito escolar o en un programa proporcionado a través de la Junta de Servicios Especiales del Condado de Bergen (201) 646-8001.

Derechos de los padres

Los estudiantes con discapacidades están protegidos por la ley federal, la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), así como la ley estatal. Estas leyes requieren que los distritos escolares proporcionen una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) a los estudiantes elegibles. Esto significa que los niños con discapacidades tienen derecho a educación especial y servicios conexos diseñados para satisfacer sus necesidades únicas. Si los padres creen que su hijo puede necesitar servicios de educación especial, pueden solicitar que el distrito escolar local evalúe al niño. Luego, los padres se convierten en miembros de un equipo que tomará decisiones sobre la educación del estudiante a través de la creación de un Programa de Educación Individualizado (IEP). El aporte y el papel de los padres en este proceso son importantes, ya que están involucrados en determinar qué medidas se tomarán para abordar las necesidades de sus hijos. El Departamento de Educación (DOE) ha desarrollado un folleto para ayudar a los padres a comprender su papel y derechos bajo la ley para que puedan abogar por su hijo. A continuación, se muestra el enlace de la publicación Derechos de los padres en educación especial

(PRISE): <http://www.state.nj.us/education/specialed/form/>

PTA

Asociación de Padres y Maestros

La Asociación de Padres y Maestros sirve a la escuela y a los niños de muchas maneras. Animamos a todos los padres a convertirse en un miembro participante de esta valiosa organización. Las reuniones, que se celebran periódicamente durante todo el año, son de tres tipos y están abiertas a todos. Reuniones generales con el propósito de llevar a cabo negocios; reuniones de educación de padres con oradores o discusiones sobre temas de interés; trabajo y reuniones de planificación abiertas a todos los miembros. Información específica sobre las fechas y actividades de la PTA será enviada a casa durante el año escolar.

Enlaces de recursos parentales

<https://www.nj.gov/njparentlink/about/>

<https://www.nj.gov/education/bilingual/resources/ParentHandbook.pdf>

<https://www.speechbuddy.com/blog/school/10-ways-know-child-preschool-ready/>

<https://childmind.org/article/is-your-child-is-ready-for-kindergarten/>

<https://www.performcarenj.org/families/resources.behavioral.aspx>

Programa de Cuidado Infantil después de la Escuela

El programa extraescolar es un programa diurno prolongado que promueve la educación y el desarrollo social, emocional y físico de los niños cuyos padres trabajan o asisten a la escuela. El programa después de la escuela es dirigido por la YMCA, (201) 487-6600 y no es para estudiantes de prekínder.

Elegibilidad y horario: los niños de las Escuelas Públicas de Hackensack que están inscritos en los grados kínder a 4.º son elegibles. El programa después de la escuela opera cada día escolar. El horario es después de la escuela, a la hora de recogida, o 6:00 p. m., lo que sea antes.

Ubicaciones:

Nellie K. Parker School

Jackson Avenue School

Fanny Meyer Hillers School

Fairmount School

Los formularios de inscripción están disponibles en cada oficina escolar. Las tarifas se enumeran en el formulario de registro.

Hogar + escuela

Mientras que otros pueden decir: “No podemos hacerlo solos”
Abogamos por que “vamos a tener éxito juntos”

Objetivo: El hogar y la escuela, al cumplir con sus respectivas y mutuas responsabilidades, preparará a los niños para participar como miembros exitosos de nuestra sociedad.

La escuela proporcionará:

1. Un clima escolar propicio para el aprendizaje
2. Un personal competente y cualificado
3. Un programa educativo equilibrado y significativo
4. Servicios de orientación y apoyo adecuados
5. Recursos necesarios para programas amplios
6. Oportunidades para que los estudiantes desarrollen habilidades de estudio y pensamiento
7. Oportunidades para que el personal, los estudiantes y la comunidad hagan recomendaciones
8. Tolerancia cero para la posesión de armas, drogas o actos de violencia

El hogar inculcará en sus hijos:

1. El respeto a sí mismo y a los derechos, la propiedad y los sentimientos de los demás
2. Respeto a la educación y al maestro
3. Respeto por las reglas de la escuela y la propiedad
4. Motivación para estudiar, pensar y explorar
5. Buenos modales
6. Un sentido de responsabilidad